

# BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de  
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



---

## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloniti

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Dra. Natalia M.Vita

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Alfredo Horacio Muñoz

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE:** Sr. Santiago Mauro Rojas

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** Dra. Silvia Tello

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:** Sr. Gustavo Daniel Santos

**SECRETARÍA DE DEPORTES:** Prof. Fernando Méndez

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Sra. Eloísa Mónica Napal

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT:** Arq. Menéndez Carlos

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos:** Lic. Gisela M. Delgado

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Sr. Sergio O. Winkelman

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS:** Dr. Carlos Sanchez Galarce

**CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA:** Sr. Fernando Bravo

# SUMARIO

---

Sesión Ordinaria n° 02.....	pág 04
Sesión Ordinaria n° 03.....	pág 19
Decretos.....	pág 56
Disposiciones Hacienda.....	pág 60
Disposiciones Gobierno.....	pág 66
Defensoría: año 2022.....	pág 67
Defensoría: año 2023.....	pág 67
Audiencia Pública n° 05.....	pág 68
Audiencia Pública n° 06.....	pág 72

## Sesión Ordinaria n° 02

### DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023

#### ORDENANZA N° 14.008/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 650 DEL 13/03/2023

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** el *Artículo 1º* de la *Ordenanza N° 13.947/2022*, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE para integrar la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL los ciudadanos titulares y sus suplentes, que a continuación se detallan:*

*Titulares: 1. Raúl Antonio PÉREZ, DNI N° 13.131.726;*

*2. Gaston Diego PRIETO, D.N.I. N° 22.022.637;*

*3. Pablo FOIA, D.N.I. N° 28.356.661.*

*Suplentes: 1. Ramón Alfredo ASMAR, DNI N° 5.265.183;*

*2. Damian CATULLO, D.N.I. N° 25.290.075;*

*3. Lorena GAUNA, D.N.I. N° 29.263.134.”*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese la presente a la Junta Electoral Municipal

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### ORDENANZA N° 14.009/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 651 DEL 13/03/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 423/2023*, de fecha 8 de febrero de 2023, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06 “Reglamento de Compras y Contrataciones”*, la compra directa a la firma **Grúas SAN BLAS S.A., CUIT N° 30-66092045-1** de cuatro (4) cubiertas con relleno de gel rodado 10 x 16.50, severe duty 10 toneladas, con válvulas de inflado y llanta de recambio, por un monto total de hasta pesos dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos dieciocho con cincuenta y seis centavos (\$ 2.631.618,56.-)

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### ORDENANZA N° 14.010/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 652 DEL 13/03/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. N° 383/23*, de

fecha 01 de febrero de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

- a) Se acepta un aporte no reintegrable de pesos ochenta y siete millones trescientos diecinueve mil setecientos treinta y dos (\$ 87.319.732), otorgado por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, destinado a la obra "Red de gas Comunidad Mapuche Vera- Paraje Trabunco-San Martín de los Andes- Provincia del Neuquén".-
- b) Se autoriza la contratación directa de la empresa DAMGAS, CUIT N° 20-18009703-2 de Flores Héctor Omar, para la ejecución de la obra "Red de gas Comunidad Mapuche Vera- Paraje Trabunco- San Martín de los Andes- Provincia del Neuquén", por un monto total de pesos ochenta y siete millones trescientos diecinueve mil setecientos treinta y dos (\$ 87.319.732), en un plazo de seis (6) meses, a partir de la firma del contrato.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.011/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 653 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 3283/2022**, de fecha 22 de diciembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres con 71/100 (\$ 5.464.933,71); y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 510/2023**, de fecha 16 de febrero de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio de pesos ocho millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta con 86/100 (\$ 8.989.680,86.-); y se abona a la firma *Expreso Colonia S.A*, CUIT 30-71035756-7 la suma indicada, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros.-

**ORDENANZA N° 14.012/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 654 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE** en el **Anexo I: Detalle de líneas, recorridos y frecuencias básicas del Anexo I de la Ordenanza** n° 13.753/22 el Servicio Directo Chacra 30/32 Cordones del Chapelco - D, por el siguiente:

**"SERVICIO DIRECTO CHACRA 30/32 Cordones del Chapelco D –**

**Ida:** Desde Chacra 32, Chacra 30, Ruta Nacional 40, Cordones del Chapelco, Barrio Vega Maipú, Ruta Nacional 40 hasta rotonda de la Virgen, Ruta 48, Hospital, EPET N° 21, regresa a la Ruta 48 hasta rotonda de la Virgen,

*Cuesta de los Andes, Av. Koessler, Cacique Curruhinca, Av. Roca hasta Coronel Díaz, calle Coronel Díaz hasta Obeid, ingreso a Terminal por calle Obeid.*

**Vuelta: salida de Terminal:** por Juez del Valle hasta calle Obeid, Rivadavia, Perito Moreno, calle Misionero Mascardi, hasta calle Villegas, C. Curruhinca, Av. Koessler, Cuesta de los Andes, rotonda de la Virgen, Ruta 48, Hospital, EPET 21, regresa a Ruta 48 hasta rotonda de la Virgen, Ruta Nacional 40, Barrio Vega Maipú, Cordones del Chapelco, 120 viviendas, Ruta Nacional 40, finaliza en Chacra 32.

Tiempo estimado por vuelta: 55 minutos de IDA y 55 minutos de VUELTA + 20 minutos descanso chofer

Recorrido total estimado: 48.30 km. (sin ingresar al Bº Arenal)  
Servicios propuestos: Lunes a domingo - 19 frecuencias diarias.”

**ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE** a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte la confección y difusión de la respectiva grilla de los horarios y recorridos autorizados por la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE** la Ordenanza N° 9443/12.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## **ORDENANZA N° 14.013/23.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 655 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos el “Acta Acuerdo – Quinta n° 49”, suscripta con la Administración de Parques Nacionales, que obra como **Anexo I** de la presente, mediante la cual se establece un convenio de comodato para la organización, ejecución y fiscalización del estacionamiento vehicular, emplazamiento de baños móviles, y acceso a embarcaciones deportivas al Lago Lacar, y estacionamiento no permanente de vehículos y trailers, en el predio; y que fuera protocolizada mediante Decreto N° 495/23.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ANEXO I**

## **ORDENANZA N° 14.013/23**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

0495/23

ACTA ACUERDO- "QUINTA Nº 49"

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, D. CARLOS J. D. SALONITI, DNI 25.043.634, en adelante la MUNICIPALIDAD, y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en la Av. Santa Fe 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente del Parque Nacional Lanín, Gpque. Salvador VELLIDO, DNI 13.031.151, en adelante la ADMINISTRACION, se acuerda celebrar el presente Convenio de comodato interadministrativo, con el fin de establecer un ordenamiento integral a la problemática del estacionamiento vehicular y acceso de embarcaciones deportivas al espejo de agua en el área de la Costanera del Lago Lacar, en temporada de mayor afluencia de visitantes, evitando el estacionamiento permanente de vehículos y trailers en dicho sector, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** CESIÓN – La ADMINISTRACION, en su carácter de propietario, cede en comodato a la MUNICIPALIDAD el inmueble baldío de su propiedad identificado como QUINTA No. 49, con frente a Avenida Costanera, en San Martín de los Andes Nomenclatura Catastral 15200613314 con una superficie aproximada de 7.000 metros cuadrados, sujeto a las condiciones que se detallan. -----

**SEGUNDA:** OBJETO. A Través del presente préstamo de uso, la ADMINISTRACION autoriza y la MUNICIPALIDAD asume la organización, ejecución y fiscalización, según su propio criterio de: i) ordenamiento del estacionamiento vehicular en el lote cedido; ii) el acceso de embarcaciones deportivas al espejo de agua del lago Lacar, a través de la rampa existente en la costa, y el estacionamiento no permanente de vehículos y trailers.

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD hará todos los actos útiles tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula anterior, así como observar el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables. En tal sentido, la MUNICIPALIDAD, se compromete a efectuar una evaluación de los árboles que circundan dicha predio, pudiendo llevar a cabo las acciones de



0495/23

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

propuestos, el personal del cuerpo de guardaparques nacionales, guardas ambientales y ordenadores de tránsito municipales, trabajarán de forma mancomunada con el fin de cumplir con el ordenamiento del sector que constituye un límite interjurisdiccional.-----

**NOVENA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente acuerdo por alguna de las partes, facultará a la otra a solicitar, de forma expresa y fehaciente, la rescisión del presente acuerdo, con una antelación de QUINCE (15) días, cumplidos los cuales la MUNICIPALIDAD deberá restituir el inmueble en el estado en que se encuentre. -----

**DECIMA:** Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, fijando domicilios especiales y legales, a los efectos de cualquier notificación o citación judicial o extrajudicial, en los arriba mencionados.-----

De plena conformidad con la DIEZ (10) cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín de Los Andes, a los.....días del mes de.....de 2023.-----

  
Patricia Mancilla  
INTENDENTE  
Parque Nacional Lanín

  
Dr. Carlos Salomóni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

## ORDENANZA Nº 14.014/23.- PROMULGADA POR DECRETO Nº 656 DEL 13/03/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Convenio N° 003/23* suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, que forma parte de la presente como **Anexo I**, para llevar a adelante tareas de riego durante la temporada estival 2022-2023, en las rutas correspondientes a la jurisdicción del Distrito IV San Martín de los Andes, específicamente en tramos de las Rutas Provinciales nº 19, 48, 62, 63, 64 y acceso a Quila Quina.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA Nº 14.014/23**

"Las Malvinas son Argentinas"

CONVENIO Nº 003/23

**OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2022-2023, EN RUTAS PROVINCIALES Nº 19, 48, 62, 63, 64 Y ACCESO A QUILA QUINA"**

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, denominada en adelante "**LA DIRECCIÓN**", representada en este acto por el Vocal 3º del Directorio a cargo de la Presidencia Sr. **ROBERTO DANIEL CHASCO**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** en adelante "**EL ENTE**", representada en este acto por el Intendente Sr. **CARLOS SALONITI**, se acuerda celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas.-----

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones bajo las cuáles acuerda afectar equipos para las tareas de conservación a realizar sobre las Rutas Provinciales Nº 19, 48, 62, 63, 64 y Acceso a Quila Quina.-----

**SEGUNDA:** "**EL ENTE**" proveerá a "**LA DIRECCIÓN**", 09 (nueve) Camiones Regadores de agua de 10.000 lts de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga, **CON** operario y **SIN** combustible, de acuerdo al siguiente esquema:

- > **Ruta Provincial Nº 19:** 01 (un) Camión Regador por el término de 650 horas, a \$/hs 4.200.
- > **Ruta Provincial Nº 48:** 02 (dos) Camiones Regadores por el término de 650 cada uno (1.300 horas totales), a \$/hs 4.200.
- > **Ruta Provincial Nº 62:** 02 (dos) Camiones Regadores por el término de 650 cada uno (1.300 horas totales), a \$/hs 4.200.
- > **Ruta Provincial Nº 63:** 01 (un) Camión Regador por el término de 650 horas, a \$/hs 4.200.
- > **Ruta Provincial Nº 64:** 01 (un) Camión Regador por el término de 650 horas, a \$/hs 4.200.
- > **Acceso a Quila Quina:** 02 (dos) Camiones Regadores por el término de 650 cada uno (1.300 horas totales), a \$/hs 4.200.

Los mismos se utilizarán para realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera, que serán supervisados por el **Distrito 4 - SAN MARTÍN DE LOS ANDES** y cuyo monto total asciende a **PESOS: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 24.570.000,00)** abonando **4.200,00 \$/hr**, con la modalidad de certificación mensual.-----

**TERCERA:** "**EL ENTE**" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula anterior a ----- terceros, por falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-----

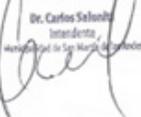
**CUARTA:** "**LA DIRECCIÓN**" establece que la empresa prestadora del servicio tiene la obligación de ----- ejecutar las tareas de riego propiamente dichas durante la totalidad de días del mes, teniendo como prioridad los días Sábados, Domingos y Feriados, debido al alto flujo vehicular asociado a la temporada estival. En el caso que sea necesario realizar mantenimiento a los equipos, el mismo deberá ser planificado, de ser posible, para los días Miércoles, a los fines de evitar entorpecer la actividad los días más críticos de necesidad de riego.-----

**QUINTA:** "**LA DIRECCIÓN**" establece que la provisión del combustible por parte de la misma será ----- del tipo Gasoil Común y la cantidad será de 8 litros por hora trabajada.-----

**SEXTA:** "**LA DIRECCIÓN**" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la ----- Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-----

**SÉPTIMA:** A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos domicilios ----- "**LA DIRECCIÓN**" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres Nº 250 de Zapala y "**EL ENTE**" en su Sede, sita en San Martín de los Andes, ambas en la Provincia del Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 29 días del mes de diciembre del Año 2022.-----

  
Sr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

  
Sr. Roberto Chasco  
Vocal 3º Directorio  
A/C PRESIDENCIA  
Director Provincial de Vialidad de Neuquén

**ORDENANZA N° 14.015/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 657 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE**, en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con Nippon Car S.R.L., CUIT 30-67277058-7, que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se acepta en calidad de préstamo, un vehículo marca Toyota modelo Hilux, dominio AE277OE, para ser afectados a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, y que fuera protocolizado mediante **Decreto N° 436/23**.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.015/23**

0436/23

*Entre NIPPON CAR S.R.L. CUIT 30672770587, representada en este acto por su Gerente General Cr. EDGARDO MARIANO AGUIRRE, DNI 27.193.603, (ANEXO I) constituyendo domicilio especial en calle PERTICONE 2095 de la Ciudad de NEUQUEN, en adelante TOYOTA; y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, C.U.I.T. 30-70700989-2, con domicilio especial en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de ésta Ciudad, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este contrato por el Sr INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. Carlos Javier Darío SALONITI, convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas:*

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO** - NIPPON CAR S.R.L. da en comodato en este acto a la MUNICIPALIDAD y ésta recibe de conformidad UN VEHÍCULO marca TOYOTA MODELO HILUX, Dominio AE277OE, cuyos demás datos surgen de los ANEXOS II y III del presente contrato. El vehículo indicado se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, conforme indicado en los anexos. DESTINO: El vehículo objeto de este comodato, será destinado por la MUNICIPALIDAD para desarrollar tareas en el Sector Planificación. A esos fines el vehículo podrá exponer leyendas, stickers, logos o detalles es sus carrocerías que hagan referencia al objeto y fin del presente contrato. El vehículo no podrá desplazarse fuera del ejido urbano de SAN MARTIN DE LOS ANDES.

**SEGUNDO: MODALIDAD DEL COMODATO** - El préstamo es precario y no se encuentra sujeto a plazo establecido. En consecuencia, NIPPON CAR S.R.L. podrá requerir la restitución de los vehículos objeto de este contrato, en cualquier tiempo, notificando a la MUNICIPALIDAD con (30) TREINTA días de anticipación para que se cumpla con la restitución de los bienes comodatados en el lugar en que NIPPON CAR S.R.L. indique. Desde los cinco días hábiles contados desde la notificación, la MUNICIPALIDAD quedará constituida en mora en su obligación de restituir, devengándose a partir de entonces una multa diaria (por cada día de demora en la restitución), sin importar la causa o razones del retardo en la restitución, de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ar. \_\_\_\_\_) por cada día de demora en el cumplimiento.-

**TERCERO: CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS** -LA MUNICIPALIDAD cuidará especialmente de los vehículos, evitando el uso, conducción o manipulación por personas no autorizadas por el tiempo que dure el comodato. Queda prohibido a la MUNICIPALIDAD ceder, alquilar ni prestar o entregar a terceros, bajo cualquier título, ya sea parcial o totalmente los bienes. el vehículo cuenta con el equipamiento de serie. La persona autorizada para la conducción y uso del rodado es empleado municipal y será : Alejandro Rodriguez Viana DNI 17056954 legajo 2767 y se desempeña como inspector de obras particulares

**CUARTO: ESTADO DE LOS VEHICULOS COMODATADOS** - el vehículo se entrega en perfecto estado de conservación conforme se indica en el anexo II y debe ser restituído en el mismo estado al momento de serle requerido a la MUNICIPALIDAD. No se permiten reformas ni intervenciones mecánicas de ningún tipo, sin expresa autorización de NIPPON CAR S.R.L. emitida por escrito. A la restitución del los vehículo deberá registrar un servicio completo oficial actualizado, que quedará a cargo de NIPPON CAR S.R.L. y por cuenta y costo de la MUNICIPALIDAD. Al tiempo de la restitución del vehículo, los neumáticos deberán contar con un deterioro o uso que sea menor a 10.000 kilómetros, o en su caso la MUNICIPALIDAD deberá restituir a NIPPON CAR S.R.L. un juego de neumáticos de reemplazo.

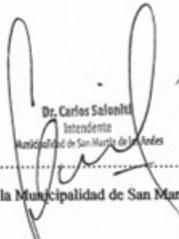
0436/23

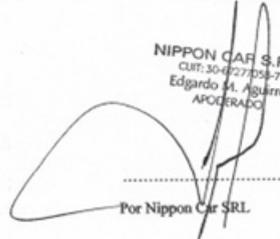
**SEXTO: GASTOS DE MANTENIMIENTO, SEGURO Y ACCESORIOS** - Quedan a cargo de la MUNICIPALIDAD los gastos por el uso, combustibles, lubricantes, servicios e impuestos, y todos los gastos ordinarios para la conservación de la cosa, como patente de rodados y eventuales multas que registren los vehículos durante el comodato. También deberá la MUNICIPALIDAD, previo a la recepción del vehículo, acreditar el pago del seguro amplio, contra todo riesgo, cuya póliza y demás condiciones se adjuntan como ANEXO IV y V.

**SÉPTIMO: : RESPONSABILIDAD POR DAÑOS** - NIPPON CAR S.R.L. no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del uso de los vehículos o daños a conductores, terceros o bienes. La MUNICIPALIDAD dejará indemne a, NIPPON CAR S.R.L. a sus empleados, Gerentes o socios de todo tipo de reclamo por daños de terceros derivado del uso, la tenencia, posesión o guarda del vehículo objeto de este contrato.

**OCTAVO: DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES - PRORROGA DE JURISDICCIÓN** En los domicilios mencionados arriba se tendrán por validas todas las notificaciones que se efectúen por consecuencia del presente contrato. Las partes pactan la competencia de los tribunales ordinarios de la VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEUQUÉN, con asiento en JUNÍN DE LOS ANDES, y ambos renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción aunque procesalmente correspondiese.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, previa lectura y ratificación del contenido de este texto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUEN, a los 25 días del mes de Enero del año 2023.-

  
Dr. Carlos Salentit  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes  
-----  
Por la Municipalidad de San Martín de los Andes

  
NIPPON CAR S.R.L.  
CUI: 30-0277058-7  
Edgardo M. Aguirre  
APODERADO  
-----  
Por Nippon Car SRL

**ORDENANZA N° 14.016/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 658 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Acuerdo de Partes** celebrado con la **Junta Vecinal El Molino**, y que forma parte de la presente como **Anexo I**, mediante el cual se prorroga la vigencia del permiso de uso para el usufructo del inmueble, identificado con nomenclatura catastral 15-21-047-4752-0000, desde el día 01/01/2023 y hasta el 30/06/2023, espacio donde funcionarán las instalaciones del Centro de día PAMI Adultos Mayores.-

**ARTÍCULO 2º.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.016/23**

San Martín de los Andes, 1 de Enero 2023

REUNIDOS

La Junta Vecinal del Molino

EXPONEN

Primero:

La Junta Vecinal del Molino (de ahora en más: "La Junta"), quienes habían acordado con la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes (de ahora en más "La Municipalidad"), permitir el uso de un salón con las instalaciones propias del mismo de su sede (ubicado en calle Gofri esquina Mitre) al Club de Día de PAMI, evaluaron realizar una prórroga en el convenio establecido para su uso.

Segundo:

El periodo de concesión del predio fijado por La Junta en acuerdo y conformidad con la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes y representantes del Club de Día de PAMI, el cual había quedado fijado inicialmente desde el 1 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, sería prorrogado durante un periodo de seis (6) meses llegando a su fin en fecha 30 de Junio de 2023, solo volviéndose a prorrogar el mismo bajo cumplimiento de condiciones establecidas por La Junta.

Tercero:

La decisión de la prórroga en lugar de renovación anual fue tomada en forma unánime por haberse cumplido parte de las condiciones de uso del predio, faltando observarse algunas reparaciones acordadas indispensables para evitar el deterioro del edificio, y faltando además algunas mejoras edilicias acordadas necesarias para cumplimentar las actividades del Club de Día de PAMI.

Cuarto:

La Junta desea establecer una serie de tareas a resolver como condiciones mínimas esperadas a cumplimentar antes de la fecha de finalización de la prórroga, las cuales en caso incumplimiento, se optara por la total rescisión del convenio sin nueva prórroga aplicable.



Francisco



Dalcho

ACUERDAN

Primero.

Aprobar la prórroga del convenio por el uso del salón con efecto hasta el 30 de Junio de 2023. La posibilidad de prórroga luego de esa fecha queda bajo evaluación según fueran cumplimentadas las condiciones establecidas por la Junta

Segundo.

Establecer las condiciones mínimas necesarias para llegar a un nuevo acuerdo de prórroga, las cuales son enumeradas en anexo adjunto denominado "Listado de tareas faltantes y refacciones a cumplimentar"

Tercero:

Compartir un formulario electrónico en donde tendrán acceso los responsables de ambas partes, y donde los representantes de La Junta accederán con el rol de "evaluadores", mientras que los responsables designados por la Municipalidad tendrán el rol de "editores". De esta forma se podrá fiscalizar el cumplimiento de las tareas en las fechas pactadas.

Cuarto:

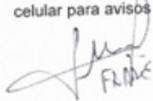
La Junta se compromete a evaluar el cumplimiento de las tareas finalizadas y otorgar el visto bueno para cada uno de los ítems del formulario, fijando fechas esperadas para su resolución. Queda a voluntad de La Junta la posposición de las fechas estipuladas

Quinto:

La Municipalidad se compromete a cumplimentar las tareas dentro de las fechas estipuladas. Además se compromete a comunicar con anticipación en caso de demora para la finalización de la tarea, dando a conocer los motivos por los cuales se produciría, y quedando a discreción de la Junta la aceptación de la prórroga para su cumplimiento, como así también la modificación de la fecha estipulada para su finalización. La comunicación por parte de la Municipalidad deberá suceder de inmediato en cuanto se tenga conocimiento de la posible demora.

Sexto:

Los canales de comunicación para la evaluación del cumplimiento de las tareas, además del formulario electrónico serán: la casilla de correo de la Junta Vecinal, las casillas de correo de los integrantes de la Junta, las casillas de correo de los responsables de la Municipalidad con copia a personas interesadas, mensajería de teléfono celular para avisos informales, y notas quincenales de relevamiento

  
ROBERTO

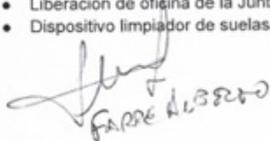
  
GABRIELA

ANEXO:

"Listado de tareas y refacciones faltantes a realizar".

INCUMPLIDAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 PERIODOS

- Limpieza de exterior del predio en forma periódica
- Limpieza de las canaletas pluviales exteriores en forma periódica
- Reparación de filtrado de humedad en pared interior por falta de mantenimiento
- Limpieza de vidrios y ventanales exteriores en forma periódica
- Acondicionamiento de baños
- Limpieza y refacción de puertas y paredes de los habitáculos
- Reparación de inodoros.
- Reparación de puertas interiores y exteriores
- Reemplazo de herrajes
- Acondicionamiento de la madera
- Reparación de mesas
- Acondicionamiento de patas y bordes en madera
- Reemplazo de herrajes deficientes
- Provisión de mesas adicionales
- Provisión de sillas adicionales
- Construcción de depósito exterior
- Losa / encadenado
- Muro
- Cerramientos y herrajes
- Instalación eléctrica
- Liberación del baño de discapacitados
- Liberación de oficina de la Junta.
- Dispositivo limpiador de suelas en las entradas.

  
FABRE ALBERTO

  
DALCHE ANALÍA

## ORDENANZA N° 14.017/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 659 DEL 13/03/2023

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE el *Presupuesto Anual 2023* del *Ente Sanmartinense de Turismo (ENSATUR)*, según detalle que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 14.017/23

**ENSATUR**

Este Sanmartinense de Turismo de SMA

**PROYECTO PRESUPUESTO 2023**

	<b>Presupuesto</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>Ingreso</b>	
Ingresos Tasa Promocion Turistica	5.000.000	78%
Aporte de Terceros/Subsidios	1.000.000	16%
Remanente Ejercicio Anterior	400.000	6%
<b>T. Ingresos</b>	<b>6.400.000</b>	<b>100%</b>
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>Egresos</b>	
-Comunicac. y correo	6.000	0,09%
-Gastos Bancarios	90.000	1,41%
-Comit.Munic. por Cobreanzas	50.000	0,78%
-Honorarios y Retribuciones terceros	850.000	13,28%
-Fletes y acarreos	6.000	0,09%
Telefono	96.000	1,50%
-Utiles, libros e impresos	40.000	0,63%
-Servic.de limp. y refrig.	24.000	0,38%
-Mantenimiento	24.000	0,38%
-Gastos Generales	24.000	0,38%
Subtotal	<b>1.210.000</b>	<b>18,91%</b>
<b>Erogaciones Acciones de Promocion</b>		
Logistica para Fam Press/Fam Tours	600.000	9%
Material promocion	10.000	0%
Participación en Eventos de Promocion	1.500.000	23%
Acciones de Promocion en General	910.000	14%
Comunicación Interna	50.000	1%
Publicidad en Via Publica, Gráfica, Redes Sociales	2.020.000	32%
Subtotal	<b>5.090.000</b>	<b>80%</b>
<b>- INVERSIONES</b>		
Equipamiento	100.000	2%
Subtotal	<b>100.000</b>	<b>2%</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>6.400.000</b>	<b>100%</b>

  
**Lic. Alejandro Apaolaza**  
 Presidente ENSATUR

**ORDENANZA N° 14.018/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 660 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, a la persona que se encuentra consignada en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.018/23**

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A	DNI	MONTO	PERIODO
Sr. Juan Marcelo BARRAZA TORRES	25.602.287	Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)	Enero a Diciembre 2023

**ORDENANZA N° 14.019/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 661 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Centro Editor Municipal CEM a realizar junto con la Secretaría de Cultura y Educación la coedición del libro *“Relatos de Malvinas”*.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.020/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 662 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **SUSTITÚYESE** el **artículo 2º** de la **Ordenanza 13.891/22**, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 2º.-* **CONDICIÓNASE** la aprobación del proyecto consignado en el **artículo 1º** a la construcción, en la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y Av. Los Lagos, de una rotonda principal u otra obra que permita mejorar las condiciones de seguridad vial en la zona.-“

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.021/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 663 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **SUSTITÚYESE** en el **artículo 52** de la **Ordenanza N° 13.987/22 “Tarifaria Anual 2023”**, el factor de corrección según el escalonamiento que a continuación se detalla:

- **Marzo - abril 2023: 20**
- **Mayo – junio 2023: 40**
- **Julio a diciembre 2023: 60**

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 14.022/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 664 DEL 13/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE** el aporte económico otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres con 79/100 (\$) 4.999.133,79.-) destinado a solventar los gastos que demandó la organización de los festejos del 125° Aniversario de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **DECLARACIÓN C. D. N° 01/23**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el Proyecto “*De Gira*”, dependiente del programa *Impulsar MICA* del Ministerio de Cultura de la Nación y organizado por la Sra. Alina Neiman; a desarrollarse del 16 al 19 de marzo de 2023; en nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Alina Neiman.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

### **DECLARACIÓN C. D. N° 02/23**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el **1º Encuentro Cordillerano K9**, capacitación sobre búsqueda y rescate con perros; organizado por la *Unidad de Rescate Canino San Martín de los Andes (U.R.C.A.S.M.A.)*, a realizarse los días 7, 8 y 9 de abril de 2023 en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Enrique S. Herrera.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

### **RESOLUCIÓN C.D. N° 31/23**

**ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, el **Decreto DEM n° 504/23**, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 32/23

**ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE** que, durante el Año 2023, toda la documentación oficial del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes deberá llevar la leyenda “1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 33/23

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud del Sr. Carlos Abadie, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre los inconvenientes generados por la declaración emitida por la Dirección de Bosques provincial: cautelar en rojo por riesgo geológico del área fracción 6BZ “G”, en ruta 40 y Aluminé, Aguilas Moras.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Carlos Abadie, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 03** del día **9 de marzo de 2023**, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 34/23

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud de los Vecinos del Barrio Kaleuche, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la concreción proyecto denominado: Toma Acueducto, planta potabilizadora y red de distribución de agua potable desde el río Quilquihue a los barrios Kaleuche y Los Robles.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Marcelo Fernández, en representación de los vecinos involucrados, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 04** del día **16 de marzo de 2023**, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 35/23

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por la Sra. **Micaela MOYANO**, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la problemática en la implementación de la Ley de Alquileres, regulación de alquileres turísticos y gestión de tierras para cubrir la demanda habitacional.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. **Micaela MOYANO**, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 05** del día jueves 30 de marzo de 2023, en el horario de las **09:20 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 36/23

**ARTÍCULO 1º.-** SUSTITÚYESE el *artículo 2º* de la **Resolución CD N° 20/23**, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE quórum para el funcionamiento de las Comisiones del Concejo Deliberante, en 3 concejales, debiendo al menos uno de ellos ser autoridad de la comisión respectiva.-“*

**ARTÍCULO 2º** -Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## Sesión Ordinaria n° 03

### DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023

#### ORDENANZA N° 14.023/23.-

PROMULGADA POR DERETO N° 650 DEL 13/03/2023

**ARTÍCULO 1º.-** SUSTITÚYESE el *artículo 5º* de la **Ordenanza N° 4.041/01 “Servicio de Volquetes”**, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 5º.- Los prestadores de servicios de volquetes y otros medios de traslado de residuos especiales, que deban ser ingresados en los centros de disposición de RSU o planta de transferencia autorizados por este municipio, deberán abonar por anticipado una tasa por disposición final, según las siguientes categorías:*

*Volquetes chicos hasta 3 m<sup>3</sup> = 7 litros*

*Volquetes grandes hasta 5 m<sup>3</sup>: 10 litros*

*Camión con caja de hasta 5 m<sup>3</sup>= 25 litros*

*Camión con caja de más de 5m<sup>3</sup>= 35 litros*

*Los valores indicados serán convertidos de litros a pesos según valor del precio de Nafta Infinia en estaciones de servicios locales.”*

**ARTÍCULO 2º.-** INCORPÓRASE al **Anexo I** de la **Ordenanza N° 13.987/22**, un **artículo 10 bis** con la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 10 bis.- Servicio de disposición final de residuos especiales en volquetes y otros medios de transporte (Ordenanza N° 4.041/01).**

*Volquetes chicos hasta 3 m<sup>3</sup> = 7 litros*

*Volquetes grandes hasta 5 m<sup>3</sup>: 10 litros*

*Camión con caja de hasta 5 m<sup>3</sup>= 25 litros*

**Camión con caja de más de 5m<sup>3</sup>= 35 litros**

*Los valores indicados serán convertidos de litros a pesos según valor del precio de Nafta Infinia en estaciones de servicios locales.”*

**ARTÍCULO 3°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar las readecuaciones e incorporaciones presupuestarias pertinentes en función a lo efectivamente recaudado por la tasa de disposición en volquetes.-

**ARTÍCULO 4°.-** **DERÓGASE** el **punto 4 del inciso c)** del **artículo 53** de la **Ordenanza N° 13.987/22.-**

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.024/23.-****PROMULADA POR DECRETO N° 682 DEL 14/03/2023**

**ARTÍCULO 1°.-** **RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 3374/22**, de fecha 29 de diciembre de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se incrementa el Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, en la suma de pesos cuatrocientos veintiún millones ciento setenta y siete mil dieciséis con 13/100 (\$ 421.177.016,13) según el siguiente detalle:

<b>INCORPORACIÓN PARTIDAS</b>	<b>DEBÍTASE</b>	<b>ACREDÍTASE</b>
REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS	122.884.218,74	
COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	92.463.670,86	
TRANSF. SECTOR PÚBLICO	53.045.100,97	
RECARGO TASAS	56.977.395,17	
COPARTICIPACIÓN FEDERAL	51.563.531,32	
PATENTE AUTOMOTOR	16.329.324,91	
SERVICIOS A LA PROP. INMUEBLE	12.013.746,27	
TASA POR INSPECC. SANIT. E HIGIE	8.420.911,75	
REGALIAS FONDO LEY 2615	3.652.818,67	
TASA ACTUACIONES ADMINSITR.	2.036.877,72	
APORTE ART. 6° LEY 2495	1.190.487,25	
DCHO. HAB. E INSCRIP. ACT. LUCRAT	598.932,50	
ADICIONALES ASIG. PTA POLITICA		143.584,48
ADICIONALES ASIGNACIONES		81.035.689,42
ANTIGÜEDAD		25.202584,06
ASIGNACIÓN HORAS EXTRAS		22.828.453,36
ASIGNACIÓN POR TÍTULO		6.933.606,27
ASIGNACIONES FAMILIARES		1.296.174,56

BÁSICOS		120.467.161,92
BÁSICOS PLANTA POLÍTICA		2.174.879,74
CONTRIBUCIONES PATR. PTA. POLÍT.		679.276,83
CONTRIBUCIONES PATRONALES		90.329.384,43
ZONA DESFAVORABLE		69.385.250,66
ZONA DESFAVORABLE PTA. POLÍTICA		700.970,40
	<b>421.177.016,13</b>	<b>421.177.016,13</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

**ORDENANZA N° 14.025/23.-  
PROMULGADA POR DERETO N° 699 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. Néstor Gatica, C.U.I.T 20-23428016-4, hasta la suma de pesos nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos (\$ 9.498.500.-) mensuales; por el servicio de separación de residuos en volquetes, tratamiento y depósito en cantera, por los meses de enero y febrero de 2023.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.026/23.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 700 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **RATIFÍCASE**, en todos sus términos el **Contrato de Comodato** suscripto con las entidades *Zorros Basquetbol de San Martin de los Andes* Asociación Civil y *Scouts de Argentina Asociación Civil*, protocolizado mediante **Decreto DEM N° 582/2023**, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I  
ORDENANZA N° 14.026/23**

### CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Intendente Municipal, Carlos Javier Darío Salaniti, D.N.I. N° 25.043.634, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y General Roca de la ciudad homónima, en adelante la COMODANTE por una parte, y la entidades CLUB ZORROS BASQUETBOL DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Asociación Civil, Personería Jurídica Legajo N° 2707, Decreto 1083/16, representada por su Presidente, el Sr. Pablo Daniel Carmanchahí, D.N.I. N° 20.493.703, con domicilio en Agostini 348 Barrio los Faldeos, y SCOUTS DE ARGENTINA Asociación Civil, Personería jurídica por Resolución I.G.J N° 054/2020 representada por el Director de zona 38, Maestro Scouts Sebastián Carlos Gutiérrez, D.N.I N° 30.409.579, con domicilio en Gabriel Saurel 293 Barrio La Cascada, ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, y en adelante las COMODATARIAS por la otra parte, y en conjunto las PARTES, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA. Objeto:** La COMODANTE entrega en comodato a las COMODATARIAS, y éstas aceptan, un inmueble de su propiedad individualizado como Sector B del Lote 1A de la Chacra 10, según el croquis adjunto que como Anexo I y firmado por las partes integra el presente contrato, el cual posee una superficie de de 8708,20 m2, Nomenclatura Catastral de la fracción de mayor área 15-21-090-5248-0000. El inmueble se encuentra ya en tenencia de Scout de Argentina Asociación Civil, por lo cual las COMODATARIAS lo conocen y aceptan en el estado en que se encuentra.

**SEGUNDA. Destino:** El inmueble entregado será destinado exclusivamente a las actividades propias de las entidades COMODATARIAS y para la construcción de un único gimnasio compartido cuyas dimensiones serán las adecuadas para contener dos canchas de multideportes (básquet, voley, fútbol 5, hándball, etc.) más un área de estacionamiento y espacio abierto destinado a actividades al aire libre propias del grupo scouts (campamentos, juegos, etc.), cuyos planos y proyectos deberán ser aprobados y contar con todos los requisitos de cumplimiento de FOS y FOT correspondiente al lote otorgado en comodato. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación y/o sustitución de otra persona física o jurídica en calidad de comodatarios, así como la cesión, comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporal del inmueble, o la transferencia total o parcial del mismo o de este contrato, por cualquier título que fuera, bajo pena de rescisión del contrato por culpa de las COMODATARIAS. Las construcciones y mejoras que las COMODATARIAS realicen sobre el inmueble cedido en comodato deberán contar con la aprobación previa y escrita de la COMODANTE, bajo el mismo apercibimiento de dar por resuelto el convenio por culpa de las COMODATARIAS.

**TERCERA. Otras obligaciones y derechos:** Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, las COMODATARIAS asumen en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consuman en el inmueble, durante el tiempo de vigencia del comodato. En consecuencia, es obligación de las COMODATARIAS efectuar el

*pago de las facturas por los servicios de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Igual responsabilidad de pago asumen respecto a las tasas y/o impuestos municipales, provinciales y nacionales que alcancen al inmueble o a sus actividades. También son a cargo de las COMODATARIAS el pago de las tasas e impuestos sobre la construcción, honorarios y gastos de proyectos, y toda erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, los daños por accidentes del trabajo y los créditos laborales de sus dependientes, los reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción, y toda otra responsabilidad proveniente de la tenencia, mantenimiento y uso del inmueble, así como de las demás obligaciones generadas en virtud de las actividades desarrolladas por las Asociaciones en cuanto tal, y toda otra responsabilidad frente a terceros y/o personal de las propias Asociaciones, por daños causados por el vicio o riesgo de las cosas que se utilicen y las derivadas de las actividades que realicen.*

*La COMODANTE se reserva para sí la posibilidad de uso del predio para la realización de actividades recreativas y deportivas de interés de la comunidad (a modo de ejemplo no taxativo: Colonia Municipal, Juegos Integrados Neuquinos, Juegos Nacionales Evita, Escuelas Deportivas Municipales u otras), siempre de modo coordinado con las COMODATARIAS con el objeto de no interferir en las actividades propias de aquellas, a lo que éstas prestan expresa conformidad.*

*Las COMODATARIAS permitirán el libre tránsito sin condicionamientos por la calle existente en el predio que en el Anexo I de este contrato se individualiza como "Descubierto de Uso Común", al personal de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, a fin de que accedan a la Estación de Bombeo existente en el predio objeto de este comodato, comprometiéndose las COMODATARIAS a colaborar en el mantenimiento del mencionado sector.*

**CUARTA. Seguros:** *Las COMODATARIAS se obligan a contratar y mantener actualizado, el pago de los seguros necesarios para cubrir los riesgos de accidentes, incendios, etc., que pudieran afectar las construcciones y las personas, incluidos los contemplados en la Ley de Riesgos del Trabajo en relación a su personal dependiente, de modo de mantener totalmente indemne a la COMODANTE de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto. Asimismo las COMODATARIAS se obligan a colocarse en primer lugar de prelación y responsabilidad ante cualquier tipo de reclamo que pudiera efectuarse contra la COMODANTE, por cualquier causa atinente al uso del predio cedido en comodato y que se derive de las actividades de las COMODATARIAS. El incumplimiento de esta obligación por parte de las COMODATARIAS es causal de resolución del contrato y faculta a la COMODANTE a resolver el contrato y requerir la inmediata restitución del inmueble, con más la repetición de lo que hubiese abonado y los daños y perjuicios ocasionados.*

**QUINTA. Plazo:** *El presente contrato tendrá un plazo de duración de veinticinco (25) años contados a partir de la firma, a cuyo vencimiento en*

*caso de haber cumplido las COMODATARIAS con todas las obligaciones asumidas y los objetivos fijados, el contrato se podrá renovar con acuerdo de las partes y por un plazo igual al aquí previsto, siempre que ambas Asociaciones notifiquen fehacientemente a la COMODANTE con una antelación no menor a sesenta (60) días, su voluntad de renovación. De no renovarse el contrato, al finalizar el plazo las COMODATARIAS deberán reintegrar el inmueble a la COMODANTE, totalmente libre de ocupantes y cosas, en perfecto estado de uso y conservación, sin deudas por los servicios consumidos y canceladas todas las tasas e impuestos que graven al mismo, así como también a derivadas de las actividades desarrolladas y/o de las relaciones laborales con sus dependientes.*

**SIXTA. Autorizaciones - Titularidad de las mejoras - Resarcimientos:** *Toda construcción, ampliación o cambio sobre el inmueble deberá contar con autorización previa emitida por la COMODANTE. A la finalización del presente contrato, las construcciones y mejoras que las COMODATARIAS hubiesen efectuado serán de titularidad exclusiva de la COMODANTE, sin obligación de resarcimiento ni indemnización alguna por ningún concepto a las COMODATARIAS. Cualquier modificación en la propuesta de las ofertas deportivas y de actividades de las COMODATARIAS a realizarse en el predio, deberán ser autorizadas por la COMODANTE.*

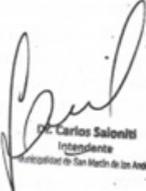
**SÉPTIMA. Resolución:** *El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por las COMODATARIAS, la falta de pago en término de un solo período de los servicios públicos, tasas e impuestos a su cargo o el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble, producirán la resolución del contrato por incumplimiento y la respectiva obligación de restituir el inmueble a la COMODANTE y resarcir los daños, previa intimación fehaciente de la COMODANTE. Asimismo, la disolución de una o ambas entidades COMODATARIAS, o la revocación de la personería jurídica de una de ellas o ambas, serán causales de resolución contractual, sin perjuicio de lo normado por el art. 1539, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo las COMODATARIAS deberán mantener sus status de regularidad por ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén. En caso de abandono del inmueble entregado en comodato por parte de las COMODATARIAS, la COMODANTE queda expresamente autorizada para tomar inmediata posesión del predio, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que quedará con escribano público, labrándose acta de constatación de la situación. En los demás casos el plazo para la restitución del inmueble será de treinta (30) días desde la notificación fehaciente de la resolución contractual.*

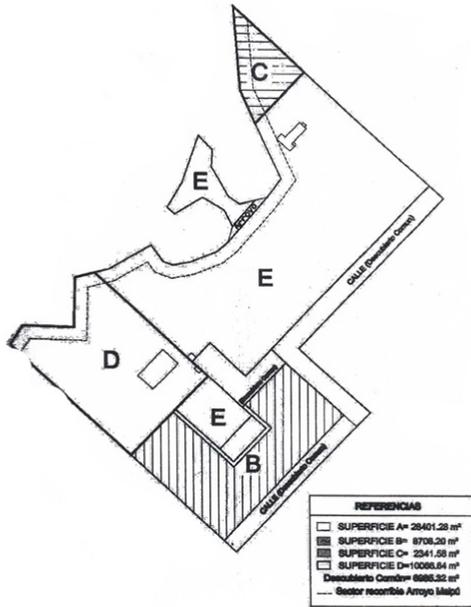
**OCTAVA. Inspección:** *La COMODANTE tiene a lo largo de la duración del presente contrato el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del comodato, constituyendo la negativa u obstáculo a ello por parte de las COMODATARIAS causal de resolución. Asimismo, es obligación de aquellas la exhibición de los recibos de pagos de servicios, seguros, tasas e impuestos a requerimiento de la COMODANTE, bajo apercibimiento de rescisión contractual en caso de no hacerlo dentro del plazo indicado.*

**NOVENA. Calidad de la ocupación:** Las COMODATARIAS declaran que ocupan el inmueble en calidad de tenedoras autorizadas por la COMODANTE y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a alegar en cualquier tiempo el ejercicio de la posesión con ánimo de dueño, para todo lo cual mediante cartelería darán a conocer a terceros indicando "Propiedad Municipal en Comodato" y declaran que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerzan en virtud de este contrato, reconocen como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

**DECIMA. Domicilios y jurisdicción:** Las partes, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen con motivo del presente contrato. Estos domicilios subsistirán hasta tanto el eventual cambio sea notificado fehacientemente a las contrapartes. Para el caso de controversias acerca de la interpretación, ejecución y/o resolución de este contrato, acuerdan la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con renuncia ex presa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, retirando cada parte su original en éste acto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los ..... días del mes de ..... del año 20.....

  
Dr. Carlos Salomati  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



**ORDENANZA N° 14.027/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 701 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre del Sra. Luciana Estefanía **GUTIERREZ**, D.N.I. N° 39.129.534, para el rubro “*Despensa*”, registrado bajo el nombre de fantasía “*Despensa Adonai*”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-064-9261-0000, calle Las Gardenias N° 217.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos del Departamento de Bromatología, Seguridad e Higiene referidos a las instalaciones sanitarias y suministro de agua potable en local comercial, establecidas en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Luciana Estefanía GUTIERREZ.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.028/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 702 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de Mercado Andino SRL, CUIT N° 30-71707326-2, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial rubro: *Vivero*, con nombre de fantasía “*Selva*”, ubicado en Perito Moreno 1284.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 09/03/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al titular de la Razón Social Mercado Andino S.R.L.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.029/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 703 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el Convenio suscripto con la Sub-

secretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) para desarrollar el "Plan de gestión de incendio de Interfaz", protocolizado mediante *Decreto N° 580/23* y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ANEXO I ORDENANZA N° 14.029/23

### CONVENIO

--- Entre la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia de Neuquén, representada en este acto por su titular, **Ing. Agr. Amalia SAPAG**, D.N.I. N° 27.632.557, con domicilio sito en la calle Belgrano N° 398 Piso 10° de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante la **LA SUBSECRETARÍA** y el Municipio de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Sr. **SALONITI Carlos**, D.N.I. N° 25.043.634, con domicilio sito en la calle General Roca y Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, en adelante, **EL BENEFICIARIO**, acuerdan en celebrar el presente convenio el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene como objetivo cumplir acciones para desarrollar el "Plan de gestión de incendio de interfaz" San Martín de los Andes, en el área del ejido urbano alcanzado por el OTBN en las categorías de conservación I (Rojo) 1563 ha., II (Amarillo) 928 ha. y III (Verde) 4989 ha., ubicadas en la localidad de San Martín de los Andes en el Departamento Lacar, cursada bajo las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente N° EX-2020-00067869- -NEU-DESP#MPJ.-----

**SEGUNDA: EL BENEFICIARIO** designa como representante técnico al señor Tec. Ftal. Emanuel Andrés TULA, D.N.I. N° 35.270.992 REPRO N° 0040/18, a fin de coordinar las acciones necesarias para la ejecución del plan mencionado en la Cláusula PRIMERA.-----

**TERCERA: LA SUBSECRETARÍA** a través de la Dirección General de Recursos Forestales realizará el monitoreo y control de la ejecución del plan objeto del presente Convenio.-----

**CUARTA:** Para el desarrollo y cumplimiento del POA 1, segunda cuota, del Plan de Manejo indicado en la Cláusula PRIMERA, **EL BENEFICIARIO** recibirá de **LA SUBSECRETARÍA** la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). El pago será efectuado a través del Centro PyME ADENEU, organismo responsable de la administración de los fondos provenientes de la Ley N° 26.331.-----

**QUINTA:** La Dirección General de Recursos Forestales, será el organismo responsable de realizar el control y gestión de la rendición de los fondos indicados en la Cláusula CUARTA dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del efectivo cobro por parte de **EL BENEFICIARIO**, de acuerdo a los requisitos establecidos para rendición de cuentas por la Resolución N° 826/14 de la SAyDS. Quien deberá elevarlos a **LA SUBSECRETARÍA** posteriormente.-----

**SEXTA: EL BENEFICIARIO** deberá presentar conforme los plazos estipulados en la Cláusula QUINTA, el informe de lo de lo realizado con este aporte que da por finalizada la ETAPA 1, indicado en la Cláusula PRIMERA, antes del vencimiento del plazo estipulado.-----

**SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** lo hará pasible de las sanciones previstas en el Capítulo XIII, Régimen Sancionatorio y Registro de Infractores, de la Ley 2.780 y su Decreto Reglamentario N° 1837/12.-----

**OCTAVA: LA SUBSECRETARÍA** podrá retirar o suspender la aprobación de planes cuando se compruebe incumplimiento de las acciones y medidas de prevención, mitigación o restauración comprendidas en el Plan, sin justificación

IF-2022-01384957-NEU-RECFOR#SPROD

aceptada por aquella, y sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.....

**NOVENA:** Las partes hacen expresa declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite en la ejecución del presente CONVENIO se someten a la jurisdicciones de los Tribunales Administrativos de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier fuero.....

--- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los ..... días del mes de ..... de 2022.....



## ORDENANZA N° 14.030/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 704 DEL 17/03/2023

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Convenio Marco** suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para la ejecución del proyecto denominado *“Reacondicionamiento de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales N° 1- Lago Lácar”*, en el marco del Plan Argentina Hace, protocolizado mediante **Decreto N° 573/23** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ANEXO I

## ORDENANZA N° 14.030/23

CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**“REACONDICIONAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES N° 1 LAGO LACAR”**

**PLAN “ARGENTINA HACE”**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ..... días del mes de ..... de 2023, entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO en adelante “EL ENO HSA”, representada por el Señor Subadministrador, Sr. Néstor Fabián ALVAREZ, D.N.I: N°:23.898.799, con domicilio en la calle Av. Corrientes 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES de la Provincia de NEUQUEN, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por el Sr. Intendente Carlos Javier Dario SALONITI, D.N.I N°: 25.043.634, con domicilio legal en la calle Juan Manuel de

Rosas y Tte. Gral. Roca, SAN MARTIN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUEN, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** en el marco del **PLAN "ARGENTINA HACE"**, en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución de la obra "**REACONDICIONAMIENTO DE PLANTA DE TRAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES N° 1 LAGO LACAR**" en la ciudad de **SAN MARTIN DE LOS ANDES**, Provincia de **NEUQUEN**, en adelante "**LA OBRA**", y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) con el fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL de acuerdo a los objetivos y las políticas de la nueva gestión de gobierno.

Que en virtud de la necesidad de centralizar la política de obras públicas y obras hídricas nacionales, se creó el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios, tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 107/97 y sus modificatorias, establece que son destinatarios de las actividades y acciones que ejecute el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, entre otros, las Provincias y Municipalidades, a nivel de sus organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y/o empresas o sociedades, o aquellas que bajo otra conformación jurídica, participen de la explotación, expansión, regulación y control de los servicios mencionados en el Considerando precedente.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya ejecución y/o asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará a cargo del estado provincial, municipal o del Ente, según sea el caso.

Que mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de Marzo de 2020, y sus modificatorias y/o complementarias del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el **PLAN "ARGENTINA HACE"** el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de **SAN MARTIN DE LOS ANDES**, Provincia de **NEUQUEN**, realizando los Proyectos que cumplan con la finalidad del "**PLAN ARGENTINA HACE**", resulta oportuna la celebración del presente **CONVENIO MARCO**.

Que, por tales motivos, LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD manifiesta expresamente su adhesión a la normativa vigente instituida por el "PLAN ARGENTINA HACE", como así también a la que como consecuencia del mismo se dicte.

En tal entendimiento, LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos a realizarse bajo la órbita del "PLAN ARGENTINA HACE" en el marco de su jurisdicción y competencia y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias de factibilidad, que posibiliten la ejecución de los proyectos que se mencionan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

**SEGUNDA:** El financiamiento de los Proyectos detallados en el ANEXO I será determinado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS a través del ENOHSa en la medida de su disponibilidad de recursos financieros y con los alcances y en la proporción que se prevea en los Convenios Específicos que se suscriban oportunamente, de conformidad con lo previsto en la cláusula QUINTA del presente.

**TERCERA:** El listado de los Proyectos que se mencionan en el ANEXO I y que forman parte del presente, no podrán ser modificados, salvo que medie acuerdo expreso de ambas PARTES, pudiendo en ese caso LA MUNICIPALIDAD reemplazar uno o varios Proyectos por otro u otros, siempre dentro del límite del importe total de la asistencia financiera otorgada por EL MINISTERIO a través del ENOHSa.

**CUARTA:** EL ENTE EJECUTOR deberá ingresar la documentación de estilo (administrativa, proyectos técnicos, memoria descriptiva, cómputo, presupuesto detallado, cronograma y curva de trabajos, curva de inversión, etc.), como así también, toda aquella que le fuera requerida por los funcionarios intervinientes del ENOHSa a través de la plataforma <https://sgo.obraspublicasgob.ar/>, o la que en un futuro la reemplace.

**QUINTA:** Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, el ENOHSa, a través del área con competencia en la materia, notificará la "No Objeción al Financiamiento" del proyecto y el ENTE EJECUTOR deberá solicitar la suscripción de los Convenios Específicos que resulten pertinentes, por cada proyecto a ejecutarse y que fueren mencionados en el ANEXO I, hasta el monto y porcentajes de financiamiento aprobados en el Informe técnico que a tales fines elabore la Autoridad de Aplicación.

**SEXTA:** A través del "PLAN ARGENTINA HACE" podrá financiarse hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del importe de los Proyectos presentados por la MUNICIPALIDAD.

**SÉPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados.

**OCTAVA:** El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesadas en la ejecución de la obra, en la proporción que la misma no resulte financiada por EL MINISTERIO a través del ENOHSa.

**NOVENA:** En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

**DÉCIMA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO y/o de los ESPECÍFICOS que como consecuencia se celebren, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**ANEXO I**

- REACONDICIONAMIENTO DE PLANTA DE TRAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES N° 1 LAGO LACAR.

  
Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes  
**Carlos Javier Darío SALONITI**  
Intendente Municipal

**Néstor Fabián ALVAREZ**  
Subadministrador ENOHSA

**ORDENANZA N° 14.031/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 705 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre del Sr. Milton Alberto **GOLTZ**, D.N.I. N° 23.857.338, para el rubro "*fiambrería*", registrado bajo el nombre de fantasía "*Fiambrería La Esquina*", a desarrollarse en el inmueble ubicado en el Lote 18A, Manzana Z, Chacra 28, Nomenclatura Catastral 15-21-061-9431-0000, calle Cerro Chachil 1772 Local 8.-

**ARTÍCULO 2º.-** **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2024.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Milton Alberto **GOLTZ.-**

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.032/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 706 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*Local Comercial Autoservicio Mayorista Puelche*”, a desarrollarse en los Lotes 1 al 8 de la Manzana B, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-060-5866/5963/6166/6268/5970/5872/5775/5675-0000, propiedad de Sociedad Inversora y Comercializadora de la Patagonia S.A; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. María Victoria Neira.-

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍZASE al Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la *Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.032/23**

San Martín de los Andes, de de 2023

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N° .....-

**VISTO:**

Declarar ambientalmente factible el proyecto caratulado *Local Comercial (Autoservicio Mayorista Puelche)* a desarrollarse en los Lotes 1/8 de la Mz. B de Ch 32, Nomenclatura Catastral: 15-21-060-5866/5963/6166/6268/5970/5872/5775/5677-0000, propiedad de Sociedad Inversora y Comercializadora de la Patagonia S.A, conforme a la documentación técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 05000-100/17, en el que obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. M. Victoria Neira.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 97 a 99 consta el formulario CEPIA,

Que, a fojas 139 a 145 la Arq. M. Victoria Neira presenta el Proyecto Constructivo a desarrollarse en los lotes mencionados,

Que, a fojas 199 a 200 la UTGA (Unidad Técnica de Gestión Ambiental) califica el proyecto de Alto Impacto, por lo que procede a emitir los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del correspondiente Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 202 a 278 y 284 a 292 obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) y sus correspondientes ampliaciones, a cargo de la Arq. M. Victoria Neira,

Que, a fojas 293, consta la aceptación del INFA por parte de la UTGA, recomendándose que el proyecto sea declarado ambientalmente factible,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1584/1994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a fojas N° 204 a 206, dentro del INFA elaborado por la Arq. M. Victoria Neira.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a fojas N° 219 a 224 la identificación y evaluación de los impactos ambientales del proyecto en su etapa constructiva y operativa, dentro del INFA realizado por la Arq. M. Victoria Neira.
- c) *Medidas de protección propuestas, sus alternativas y el cronograma de ejecución de las mismas:* Obra a fojas N° 228 a 242 el Plan de Gestión Ambiental, dentro del INFA realizado la Arq. M. Victoria Neira.
- d) *El programa de vigilancia y control:* obra a fojas 225 a 228 el Plan de Monitoreo Ambiental y Plan de Contingencias, dentro INFA realizado por la Arq. M. Victoria Neira.
- e) *Condiciones y recomendaciones:* obran a fojas 243 a 254 las consideraciones particulares, dentro del INFA realizado la Arq. M. Victoria Neira.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

**Artículo 1º-DECLARAR** ambientalmente factible el proyecto caratulado *Local Comercial (Autoservicio Mayorista Puelche)* a desarrollarse en los Lotes 1/8 de la Mz. B de Ch 32, Nomenclatura Catastral: 15-21-060-5866/5963/6166/6268/5970/5872/5775/5677-0000, propiedad de Sociedad Inversora y Comercializadora de la Patagonia S.A, conforme a la documentación técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 05000-100/17, en el que obra el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Arq. M. Victoria Neira.

**Artículo 2º- APROBAR** la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 100/17, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

## **Medida N° 1 Manejo de la Vegetación**

### Volteo de Ejemplares arbóreos existentes exóticos: Pinos, y Desmalezado y remoción de Arbustos:

- Realizar los trabajos con personal experimentado.
- Emplear dispositivos de protección como guantes, antiparras y protectores.
- Demarcar los sectores de trabajo con elementos visibles para evitar intervenciones en sectores no proyectados.

### Tratamiento de los Residuos de poda:

- Consultar en subsecretaría de gestión Ambiental el Programa Recolección y Tratamiento de Restos de Poda dentro del Programa Grandes generadores.
- Los residuos vegetales y restos procedentes de la poda no tienen la consideración de residuos domésticos, por lo que NO pueden ser vertidos en los contenedores domiciliarios (destinados a la mezcla de residuos municipales), ni en los de recogida selectiva.
- Tampoco pueden depositarse ni abandonarse en ningún tipo de terrenos (públicos o privados).
- Debido al tamaño, forma y consistencia de estos residuos (sobre todo los restos de la poda de árboles y arbustos), verterlos en un contenedor reduciría su capacidad y daría lugar a situaciones de desbordamiento, con los inconvenientes que ello conlleva (acumulación de bolsas en las aceras, malos olores, insectos, suciedad, etc.).
- Minimizar el volumen de residuos a transportar.
- Cumplimentar las disposiciones del protocolo para volteo ante el Municipio.
- Mantener los ejemplares en el Área indicada como cortina Verde.
- Contratar personal competente provisto del correspondiente equipo de seguridad y de un instrumental en buenas condiciones para realizar las operaciones de volteo.
- Las operaciones de corte se suelen realizar con motosierra. Su uso adecuado demanda atención y recaudos para evitar accidentes.
- Si se emplean elementos manuales adoptar recaudos para protección como guantes, antiparras, protectores faciales, etc.
- Realizar el apeo en dirección del claro de copa.
- Delimitar para cada trabajo el área operativa.
- Emplear la máquina o herramienta apropiada que deberá ofrecer la máxima garantía de seguridad y utilizarla aplicando la técnica correcta.
- Seguir las instrucciones de conservación y manejo de los motores de combustión interna (circuitos eléctricos, batería, niveles, etc.), y las de mantenimiento y conservación específicas de cada máquina.

### Emplear los siguientes dispositivos de seguridad

- Elementos para la contención de derrames.
- Sistema de comunicaciones y alarma.
- Equipos de protección personal; tales como guantes, cascos, antiparras, protectores auditivos, calzados de seguridad y máscaras respiratorias, etc.

Residuos de Volteo de árboles y decotonado.

- Se recomienda destinar los residuos de volteo a material de obra como postes, escalones exteriores, etc y elementos que puedan elaborarse con madera no estacionada.

Parquización / reforestación

En el diseño exterior contemplar espacio verde Seguir las Pautas de Parquización controlada:

- Mantener en Área indicada dentro del Retiro y el IPEV los pinos que constituyen la barrera visual de amortiguación al barrio.
- Utilizar especies nativas.
- No utilizar especies invasoras y/o de alta capacidad de dispersión.
- Utilizar especies poco exigentes en riego y fertilizantes.
- Evitar el uso de fertilizantes y herbicidas.
- Contemplar las pautas de la ficha Riesgo de incendio para complementar el manejo de vegetación.
- Colocar césped en los sectores de suelo desnudo donde no sea conveniente plantar ejemplares de gran porte o arbustos por riesgo de incendio.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Técnico responsable del apeo.

Mantenimiento de los sectores parquizados:

- Implementar un sistema eficiente de riego controlado.
- Controlar el crecimiento de los ejemplares de pino a conservar y realizar las podas necesarias.
- Evitar uso de agroquímicos a través de herbicidas pesticidas y fertilizantes.
- Mantener la vegetación introducida y la existente según las recomendaciones propias de cada especie.
- Verificar cada temporada el estado de los árboles y realizar los cortes y podas controladas necesarias para evitar caídas y/o accidentes.
- Mantener el entorno de la edificación despejado.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo Medida 1: Guardas Ambientales, Director de Obra, Propietario, Contratistas

### **Medida Nº 2 Manejo del Suelo**

#### Movimiento de suelos:

El movimiento esperado no presenta un aspecto de gran riesgo en este proyecto. El lote es de relieve plano con leve ondulación:

- Acotar el movimiento de suelos a las áreas a afectar por el proyecto Edificio + Estacionamiento y caminos vehiculares y peatonales + Playa de descarga.
- Señalizar el área de intervención con elementos visibles.
- Realizar los trabajos con personal experimentado.
- Se acotaran los movimientos con maquina a materializar la entrada, estacionamiento y la nivelación y compactación del árido necesario para consolidar el apoyo de las fundaciones y la consolidación de los caminos.
- Optimizar la presencia de máquina para la ejecución de las tareas que lo requieren como por ejemplo excavación para zanjeos.
- Evitar movimientos de suelo en días de lluvia.

#### Nivelación y relleno:

- Realizar obras de drenaje en el camino.
- Realizar la nivelación y compactación de los sectores de estacionamiento y playa de carga controlando los niveles previstos por proyecto.
- Verificar las condiciones de las maquinarias a emplear.
- Verificar la contratación de personal entrenado y habilitado.
- Evitar movimientos de camiones y maquinas fuera de horarios permitidos.

Etapas involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

### **Medida Nº 3 Manejo de Combustibles**

Empleo de diferentes combustibles para equipos, grupos electrógenos, herramientas, maquinarias, y materiales a emplear en las diferentes etapas de la obra:

- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.

- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias Almacenar los productos en galpón u obrador.
- En lo posible evitar la carga de combustible, aceites y lubricantes de maquinas y vehículos en la obra. Preferentemente emplear equipos ya provistos de estos elementos.
- Disponer desechos de lubricantes y aceites en depósito.
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Recarga de combustibles, aceites, lubricantes en equipos de mantenimiento y vehículos:

- Disponer de bateas para los equipos que requieran combustible y pudieran generar vuelco o pérdida de sustancias contaminantes.
- Emplear bateas trasladables para manipuleo de combustibles.
- Evitar los riesgos de derrame de combustibles con un correcto empleo de los mismos y un manipuleo cuidadoso.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y una adecuada disposición de este tipo de sustancias Almacenar los productos en depósitos con medidas de seguridad (material absorbente y materiales de fácil limpieza).
- Hacer la provisión de combustibles en los equipos en la playa de descarga disponiendo batea de soporte.
- No utilizar productos químicos de uso prohibido por la O.M.S.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Realizar limpieza y mantenimiento de los equipos.
- Hacer un uso controlado de los combustibles gaseosos. Si bien son combustibles limpios se trata de recursos no renovables.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

#### **Medida N° 4 Manejo de Energía**

Empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra: • En lo posible trabajar con equipos de obra y herramientas que cuenten con etiqueta energética.

- Concentrar tareas de obra para optimizar el empleo de maquinarias eléctricas como pulidoras, aspiradoras, sopleteadoras etc.
- Priorizar las jornadas laborales diurnas y horarios donde sea posible trabajar con luz natural.
- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisorias de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Disponer en las playas de estacionamiento rejilla para recolección de eventual derrame con cámara de concreto.
- Garantizar la accesibilidad a las instalaciones para su futuro mantenimiento.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

#### **Medida N° 5 Manejo del Riesgo de Incendio**

El empleo de energía eléctrica para maquinarias herramientas y dispositivos de uso en obra. La realización de fuego para calefacción del personal, pueden ser posibles fuentes de riesgo de incendio en obra:

- Contar con bocas de agua exterior y manguera disponible.
- Evitar realizar fogones de obra y dejarlos sin vigilancia.
- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15). Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Contar con equipos de iluminación de emergencia.
- Señalizar correctamente las vías de evacuación en caso de accidente.
- Evitar acopiar estructuras o elementos de madera en zonas cercanas a posibles fogones. • Planificar en sitios seguros el acopio de materiales y productos inflamables.
- La zona de almacenamiento de combustible debe estar correctamente señalizada.
- Asegurar que los camiones, vehículos y máquinas que operen en la obra cuenten con extintores portátiles.
- Controlar los residuos de obra fácilmente combustibles y depositarlos en contenedores y sitios prepa-

rados y señalizados.

- Controlar el estado de los equipos a emplear.
- Contar con los elementos de protección en las instalaciones provisionales de obra y los dispositivos por eventuales desperfectos eléctricos.
- Observar las indicaciones de seguridad de los equipos y maquinas.
- Realizar la instalación prevista por proyecto para la red de Incendio.
- Colocar Alarmas o detectores de humo. La detección temprana es un aspecto determinante de la posibilidad de sofocar un fuego.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

Control y Monitoreo: Propietario, Contratista, Dirección de Obra.

El empleo de energía eléctrica La central de frío y otros equipos fuentes de riesgo de incendio por posibles falla de artefactos o instalaciones:

- Mantenimiento periódico de equipos, cables, enchufes y aparatos eléctricos.
- Evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos, no realizar conexiones múltiples.
- No recargar las líneas.
- Conservar en perfecto estado de funcionamiento los artefactos y/o instalaciones de gas. • La revisión, mantenimiento y reparación de los mismos requieren de la presencia de gasistas matriculados.
- Utilizar líquidos inflamables sólo en áreas bien ventiladas.
- Mantener los extintores.
- Contar con Alarmas de detección temprana como detectores de humo.
- Verificar y mantener en condiciones la red externa de instalación contra incendio, bocas, cañerías, mangueras.

Parquizado y Mantenimiento. Presencia de Cortina verde pinos:

- Controlar los ejemplares a conservar para mitigar el impacto visual de modo que no se convierta en una amenaza su crecimiento.
- Se recomienda Mantener una distancia de al menos 30 m de la edificación a los pinos.
- Depósito en vertedero: el traslado de los residuos a un vertedero autorizado tiene la ventaja de su eliminación total del sitio.
- Compostaje: se trata de una alternativa adecuada para la reducción de costes y la minimización del volumen de ocupación de vertederos. Asimismo permite eliminar las emisiones y otros daños ambientales

que pudieran derivar de la combustión, y permite el reciclado de los nutrientes.

- Mantener riego diario en épocas secas.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario y Encargado.

### **Medida N° 6 Manejo de Residuos Sólidos**

Generación de Residuos de poda:

- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de desmonte (Ley de Bosque Nativo ART 15) Aplica para la etapa de Volteo de ejemplares y desmalezado.
- Destinar los cortes de ramas y troncos a recurso aprovechable como leña o trabajos de jardinería y artesanía.
- El sobrante de material que no sea posible reutilizar retirarlo a vertederos autorizados.

Generación de Residuos de Obra restos de materiales, envoltorios, envases, y tipos de residuos de domésticos:

- Instalar un contenedor tipo Volquete para acopio de residuos de obra en el interior del predio.
- Colocar cobertor sobre el volquete una vez concluida la jornada laboral.
- No realizar quema de ningún tipo de residuo.
- Controlar la capacidad de almacenaje del volquete y solicitar su recambio antes de que se vea desbordado.
- Manipular cuidadosamente restos de elementos tóxicos como solventes, pinturas, espumas, sintéticos y demás productos químicos.
- En caso de vertido accidental de alguna sustancia clasificada como Residuo peligroso, los mismos deberán removerse por absorción con paños o materiales como arena arcilla y luego proceder a retirar según destino el sobrante a no utilizar en obra.
- Disponer en la obra y diseñar una zona de acopio de residuos de fácil acceso para la recolección municipal y con condiciones de hermeticidad para evitar la dispersión de residuos.
- Mantener condiciones de higiene en zonas de acopio de residuos.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario / Encargado / Municipalidad SMAndes.

Generación de Residuos Categoría Generadores Especiales: Ordenanza N° 11685, Año 2017 Gestión In-

tegral de Residuos Sólidos Urbanos: 12/01/2018.

Realizar separación en origen de Residuos recuperables y no recuperables según esta propuesto por la Ordenanza Municipal:

- Cumplir con el ARTÍCULO 25.- Obligaciones de los generadores especiales \*adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que generan. \*separar y clasificar correctamente los residuos en origen. La autoridad de aplicación arbitrará los mecanismos necesarios para el transporte de los residuos sólidos.
- Respetar uso obligatorio de contenedores de capacidad no inferior a 120 litros, con ruedas y tapa.
- Prever la instalación de los dos tipos de contenedores: Contenedores verdes y Contenedores negros.
- Disponer recipientes diferenciados para residuos sólidos orgánicos biodegradables y otro para residuos inorgánicos y /o reciclables como vidrio, cartón, plásticos, papel, metales no pesados, etc) en cada unidad.
- Mantener condiciones de higiene en zonas de acopio de residuos.

Observar lo establecido en el Programa Grandes Generadores.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario / Director de Obra / Contratista.

Control y Monitoreo: Propietario / Municipalidad SMAndes.

#### **Medida Nº 7 Manejo de Residuos Cloacales**

Generación de efluentes cloacales del personal de obra:

- Instalar baños químicos mediante un operador habilitado.
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal.
- Constatar el retiro diario del efluente.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario/ Contratista/ Dirección de Obra/ Municipalidad SMAndes.

Generación de Residuos cloacales:

- Mantener la red cloacal interna en condiciones y las cámaras y bocas de acceso accesibles.
- No arrojar a las cañerías elementos obstructivos.
- Respetar el Plan de Monitoreo que establece el Documento elaborado para e Diseño y operación del sistema elaborado por el Lic. Horacio Botta. El punto número 7 establece pautas al respecto.

- El punto N° 8 de dicho documento contiene las Recomendaciones constructivas del sistema propuesto.
- Plan de Monitoreo.

Verificar el funcionamiento del sistema:

Implementar en el Proyecto Cámara de Aforo a fines de tomar muestra en el eventual monitoreo de la Planta de Tratamiento.

Tramitar la posibilidad de la conexión a la red cloacal urbana.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario/Encargado/ Municipalidad SMAndes.

### **Medida N° 8 Manejo de Recursos Humanos**

Desempeño de actividades laborales de distintos niveles de riesgos:

- Cumplir con las normas establecidas en la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el trabajo Instalar baños químicos mediante un operador habilitado.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 de Riesgos de trabajo.
- Controlar el uso de los equipos de protección personal y ropa de trabajo en todo el personal interviniente en obra.
- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos y que sean operados por personal idóneo.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos existentes.
- Mantener las condiciones de higiene sanitaria para el personal.
- Complementar con Ficha 7, 6 Riesgo de incendio y Tratamiento de Efluentes cloacales.
- Señalizar claramente los sectores de trabajo.
- Verificar que el agua de consumo sea agua potable.
- Colocar señales de prevención, prohibición e indicación según la dinámica operativa de la obra Con- tar con iluminación y ventilación adecuada.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario/Director de Obra/Contratista/Operarios/Todo personal contratado.

Control y Monitoreo: Propietario/Municipalidad SMAndes/ART.

Generación de Empleo, presencia de algunos trabajadores particulares para tareas de mantenimiento y generales:

Aplican las mismas recomendaciones de la Etapa de Obra.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

Responsable: Propietario/Supervisor de la Empresa/Encargado de la Distribuidora.

Control y Monitoreo: Propietario/Encargado/Municipalidad SMAndes.

### **Medida N° 9 Manejo de Emisiones que afectan el aire**

Desempeño de actividades generadores de disturbios por ruidos molestos:

- Respetar horarios de trabajo establecidos en las normas en vigencia Ordenanza N° 8539, Año 2009 Horario emisión "ruidos molestos" en obras en constr. y talleres Publicación : 01/16/2010 -- Boletín Oficial N° 367.
- Controlar el uso de los equipos de protección auditiva en todo el personal que este en contacto con niveles de ruido de peligrosidad o molestia.
- Evitar en lo posible ruidos innecesarios.

Generación de polvo, humo, gases, en suspensión:

- Controlar el estado de máquinas, vehículos y equipos.
- Informar a los trabajadores sobre cuidados los riesgos existentes.
- Regar y mantener húmedas las áreas de suelo desnudo y los sectores de tierra movilizada por el tránsito de camiones y vehículos.
- Verificar la limpieza de los diversos filtros que pudieran ser obstruidos por polvo o tierra. • Verificar el empleo de barbijos en los operarios en contacto con emisiones toxicas o de partículas de polvos.
- Complementar con la Ficha 9 Recursos Humanos.

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario/Director de Obra/Contratista/Operarios.

Control y Monitoreo: Propietario/Municipalidad SMAndes/ART.

### **Medida N° 10 Manejo de Carga y Descarga de Mercadería**

Carga y descarga de forma segura:

- Estacionar correctamente en sitios indicados.
- Utilizar equipos de protección: Los guantes, casco, faja lumbar, gafas de protección y calzado de seguridad son elementos de protección que ayudan a disminuir el riesgo de sufrir lesiones.
- Evitar uso de prendas holgadas.
- Colocar sujetadores a la mercadería: Los sujetadores en la carga facilitan el trabajo de traslado al mo-

mento de cargar y descargar.

- Distribuir el peso en forma uniforme.

- Para el riesgo de derrame de combustible contar con dos contenedores de material absorbente 20m<sup>3</sup> y arena 20m<sup>3</sup>. Deberán estar debidamente señalizados y ubicados en la playa de descarga según el Plano Tambores de Acopio y Baldes de ataque inmediato.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

### **Medida N° 11 Señalización Áreas de Maniobras de Mercadería**

- Señalizar las zonas de carga, descarga y depósito.

- Señalizar el piso del Depósito:

La señalización del pavimento del depósito es una forma de delimitar las áreas de trabajo. Es una medida de seguridad que cumple la función de ayudar a los operarios a advertir riesgos de una manera muy visual, clara y evidente.

- Se señalarán todas aquellas áreas donde podría haber un riesgo para los operarios como, por ejemplo:

- Ubicaciones de combustibles o sustancias inflamables.

- Salidas de emergencia, las zonas donde hay obstáculos.

- Lugares en los que se encuentran los sistemas contra incendios, a fin de localizarlos con más facilidad.

Las principales razones para señalar adecuadamente el depósito son:

- Aumentar la seguridad. La señalización constituye una medida de prevención de riesgos laborales. Por ejemplo, al impedir que los operarios se crucen con autoelevadores se evitan los atropellos.

- Ordenar el espacio. Delimitar las zonas de trabajo contribuye a mantener el orden. Es primordial que el depósito esté bien organizado, pues una buena distribución del depósito influye positivamente sobre todas las actividades.

- Minimizar los desplazamientos. Al estar todo señalizado, los operarios saben dónde dirigirse, lo que incrementa la velocidad en los traslados y, por ende, la productividad.

El pavimento del depósito se señala de distintas maneras. Gracias a las normativas de seguridad, los peligros, prohibiciones o informaciones se representan con formas y colores, como en las señales de tráfico. Normalmente, la señalización se efectúa con pinturas especiales a base de resinas, pues son más resistentes al desgaste y la abrasión. Deben estar preparadas para el paso de vehículos y no ser resbaladizas.

También se utilizan adhesivos antideslizantes, especialmente resistentes al agua, a las temperaturas extremas y a la exposición solar. Suelen colocarse directamente en el suelo o en escaleras porque, al ser antideslizantes, minimizan los resbalones. Pueden ser de distintos colores, mayormente amarillo y negro para avisar del peligro de caer o tropezarse.

### Obstáculos y lugares peligrosos

Deben señalizarse aquellas zonas donde haya un riesgo de que se produzcan choques contra obstáculos,

---

caídas de objetos y de personas. Por ejemplo, se señalizan los pasos inferiores que cruzan transversalmente los racks selectivos y que facilitan el flujo de movimientos, a la vez que cumplen la función de salida de emergencia. Para esta función, lo más habitual es emplear franjas amarillas y negras o franjas rojas y blancas.

Tipo de señales sugeridas:

- Prohibición. Redonda con el pictograma negro sobre un fondo blanco. Debe disponer de una banda transversal de color rojo descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma.
- Advertencia Triangular con el pictograma negro sobre un fondo amarillo.
- Obligación. Redonda con un pictograma blanco sobre un fondo azul.
- Salvamento o de socorro. Rectangular o cuadrada con el pictograma blanco sobre un fondo verde. Señales de salvamento o de socorro en un depósito.
- Señales relativas a los equipos de lucha contraincendios en un depósito.
- Es conveniente señalar únicamente las áreas indispensables del depósito, porque hacerlo en exceso podría confundir a los trabajadores.

Etapa involucrada: Funcionamiento.

**Medida N° 12 Tratamiento in situ de Aguas Pluviales**

Playa de Estacionamiento sector pavimento:

Se propone una rejilla de captación y tubería de conducción desarrollada en el perímetro del sector pavimentado que también captará la recogida de aguas de lluvia del techo. Desde allí se conduce a una cámara de acceso para decantación de sedimentos previo al ingreso a la zanja de infiltración. Se colocará una capa horizontal de filtro de tela debajo de la superficie de la zanja, (geotextil) cubierto con 5-15 cm de grava o piedra triturada, ayudará a retener sedimentos cerca de la superficie. Una cámara múltiple cementicia para acceso y decantación.

Techos:

Para la recogida de aguas de lluvia hacia las zonas de escurrimiento por pendiente de techo en que no se colocara rejilla por tratarse de suelo natural, el efluente pluvial será conducido por canaletas y cañería de bajada hacia tambores de agua (PVC 200 lts. Aprox. con dos bocas de 2 ½". Uno de los tambores será destinado a uso manual para la limpieza exterior y otros dos serán conectados a un sistema de riego por goteo con manguera de 2".

Etapa involucrada: Constructiva.

Responsable: Propietario.

Control y Monitoreo: Propietario/Municipalidad SMAndes.

**Artículo 3º ESTABLECER** que las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos (agua potable y electricidad) quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

**Artículo 4º ESTABLECER** que la presente Declaración ha sido emitida teniendo en consideración el Plano del Tratamiento Integral de Aguas Pluviales presentado por la Arq. M. Victoria Neira a fojas 288 a 289; el Estudio del Tratamiento de Efluentes Cloacales elaborado por el Biól. Horacio Botta a fojas 146 a 188 y la

Propuesta de detalle de dársena de ingreso y egreso de camiones desde/hacia Ruta Nac. N° 40 a fojas 290, todo conforme a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 05000-100/17.

**Artículo 5º ESTABLECER** que de modo previo a la aprobación de los Planos de Obra, el propietario deberá presentar ante el OCM las coordenadas geográficas de cada punto de monitoreo de efluentes cloacales, como asimismo informar el responsable ambiental inscripto en el Registro Provincial de Prestadores Ambientales (RePPSA) que llevará a cabo dicho monitoreo.

**Artículo 6º ESTABLECER** que El Propietario, una vez aprobados los planos de obra, deberá dar aviso de las condiciones de ingreso vehicular al predio a la Dirección Nacional de Vialidad para su conocimiento, asumiendo por cuenta y cargo las observaciones y/o modificaciones que exija Vialidad Nacional en el marco de la obra de la travesía urbana de la Ruta 40”.

**Artículo 7º ESTABLECER** que la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

**Artículo 8º:**

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
  - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
  - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**Artículo 9º**- Registrar, comunicar, publicar y cumplido, dese al Archivo Municipal.

## ORDENANZA N° 14.033/23.-

### PROMULGADA POR DECRETO N° 707 DEL 17/03/2023

**ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE**, a las calles ubicadas dentro del Barrio Las Nalcas, con los nombres consignados en el croquis adjunto, que obra como **Anexo I**, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) *Calle N° 1: “Huemul”;*
- 2) *Calle N° 2: “Pudú Pudú”;*
- 3) *Calle N°3: “Gato Montés”;*
- 4) *Calle N°4: “Paseo del Puma”;*
- 5) *Calle N°5: “Zorro Colorado”;*



**ORDENANZA N° 14.034/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 708 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de forma excepcional, a la persona que se encuentra consignada en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a depositar el subsidio otorgado en el artículo 1° de la presente en la Cuenta del Banco Nación N° 7850194147.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 14.034/23**

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A RESPONSABLE DE COBRO	DNI	MONTO	PERIODO
1	Sra. Florencia Antonella ARGEL (beneficiaria)	36.980.976	Pesos cincuenta mil (\$50.000)	Abril a agosto 2023
	Sr. Carlos Daniel Fabro (Responsable de cobro)	20.802.953		

**ORDENANZA N° 14.035/23.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 709 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 417/2023**, de fecha 8 de febrero de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

a) Se acepta un aporte no reintegrable otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-), para cubrir los gastos devenidos de los festejos del 125° Aniversario de San Martín de los Andes.

b) Se realiza la contratación directa, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, según el siguiente detalle:

1) **EP Servicios S.A.S**, por el alquiler de un escenario de 10.28 mts x 6 mts. de altura, por un monto total de pesos dos millones trescientos dieciséis mil quinientos cuarenta y tres con setenta y nueve centavos (\$ 2.316.543,79.-);

2) **Syncro Eventos Soporte Audiovisual**, por el alquiler de dos

pantallas LED de 2x4 mts, con servicio de operador, por un monto total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000.-);

- 3) **Sr. Hugo G. Mardones**, por el servicio de sonido integral del show del evento, por un monto total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000.-); y
- 4) **Sr. Walter Opfinger**, de la empresa Makro, por el servicio de iluminación integral de escenario y espacio abierto por un monto total de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.036/23.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 710 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- SUSPENDÉSE** la aplicación de la **Ordenanza 10.726/15 "Incentivo del Deporte Social"**, hasta el 30 de septiembre de 2023.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.037/23.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 683 DEL 14/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE** al Presupuesto de **RECURSOS y EGRESOS AÑO 2023**, la suma de pesos **diecisiete millones ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 00/100 (\$17.877.795,00.-)**, según el siguiente detalle:

**RECURSOS**

Asistencia financiera Convenio Provincia	\$ 17.877.795,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.877.795,00</b>

**EGRESOS**, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

· Sueldos y contribuciones - Sec.de Gobierno	\$ 407.795,00
· Conservación calles y paseos - S.O.S.P.	\$ 5.000.000,00
· Alquiler Vehículo – Dir.Mant.Escolar	\$ 520.000,00
· Obras Varias Global - Dir.Mant.Escolar	\$ 1.700.000,00
· Obras Varias Global - Dir.Mant.Escolar	\$ 600.000,00
· Obras Varias Global - Dir.Mant.Escolar	\$ 3.000.000,00
· Obras Varias Global - Dir.Mant.Escolar	\$ 1.500.000,00
· Obras Varias Global - Dir.Mant.Escolar	\$ 1.700.000,00

· Obras Varias Global - Dir.Mant.Escolar	\$ 1.500.000,00
· Honorarios - Dir.Mant.Escolar	\$ 1.800.000,00
· Honorarios - Dir.Mant.Escolar	\$ 150.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.877.795,00</b>

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

**ORDENANZA N° 14.038/23.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 711 DEL 17/03/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** SUSTITÚYESE el *artículo 1º* de la **Ordenanza 13.447/21**, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en el Lote 97, Quinta Contigua 7, Nomenclatura Catastral 15-20-063-9180-0000, propiedad de Financiera Bartells S.A., las siguientes excepciones:*

- *Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 43%*
- *Altura máxima: 11,50 metros*
- *Pendiente de techos <20°: 90%*
- *Ocupación de 15.00 m<sup>2</sup> del retiro sobre el Arroyo Pocahullo con un deck sobre elevado permeable*
- *Ocupación de 105.00 m<sup>2</sup> del retiro perimetral para la construcción de una rampa de acceso vehicular y del estacionamiento semienterrado”*

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 03/23**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la Distinción al Mérito a la joven Olivia **GENTILI GLIPER**, DNI 36.151.768, por su destacada trayectoria en el área de fotografía aérea sobre los paisajes de nuestra región.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la joven Olivia Gentili Gliper.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 04/23**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el evento *“Patagonia Canta-Festival Coral”*, a desarrollarse del 9 al 12 de noviembre de 2023; en nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Melania Delpino.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 05/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la 9° Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, organizada por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI), a realizarse en nuestra ciudad desde el 20 al 22 de abril del 2023, en las instalaciones del Centro Cultural SMA Espacio TRAMA de nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Dr. Víctor Borrajo.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 06/23

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL**, a “Cine a la Vista - 9vo Festival Internacional de Cine para Adolescentes de San Martín de los Andes”, a realizarse del 11 y el 20 de septiembre de 2023, en instalaciones del Centro Cultural Cotesma de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE**, a la coordinadora Sra. Clara Suárez.-

**ARTÍCULO 3º.-**Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 47/23

**ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE** el plazo estipulado en el *inciso g* del **artículo 9º** de la **Ordenanza n° 10.136/2014**, para la presentación, por parte del Defensor del Pueblo y del Ambiente, de la *Memoria de lo actuado e informe anual*, ante el Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.-** La presentación de la *Memoria e Informe Anual*, por parte de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, tendrá lugar en la **Sesión Ordinaria n° 06** del día **20 de abril de 2023**, en el horario de las **09:30 hs.-**

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Defensor del Pueblo y de Ambiente, Sr. Fernando Bravo.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 48/23

**ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 463/23**, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

## RESOLUCIÓN C.D. N° 49/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 125.000.-

Total-----\$ 125.000.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo  
Social y Derechos Humanos-----\$ 125.000.-

Total-----\$ 125.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la **Asociación civil "Club Atlético Cumbres"**, un subsidio "no reintegrable", por única vez, de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de 10 pelotas de futbol para el club.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por el Sr. Ramiro García, presidente de la Institución, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. García.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

## ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 49/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

### Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## RESOLUCIÓN C.D. Nº 50/23

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2023 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 519.845,98.-

Total-----\$ 519.845,98.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo

Social y Derechos Humanos-----\$ 519.845,98.-

Total-----\$ 519.845,98.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la **Junta vecinal del Barrio Los Radales**, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos quinientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 98/100 (\$ 519.845,98.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino al mejoramiento edilicio de la sede vecinal.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por la Sra. Cintia Zamora, presidenta de la Junta Vecinal, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Sra. Zamora.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 50/23

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
 Secretaria Administrativa  
 Concejo Deliberante  
 PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 51/23**

**ARTÍCULO 1º.- AUTÓRIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 605.366,38.-  
 Total-----\$ 605.366,38.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de  
 Desarrollo Social y Derechos Humanos-----\$ 605.366,38.-  
 Total-----\$ 605.366,38.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la *Asociación civil “Vecinos Sin Techo y por una vivienda digna”*, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos seiscientos cinco mil trescientos sesenta y seis con 38/100 (\$ 605.366.38.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de herramientas para ser utilizadas por el cluster de construcción de vivienda propio.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la

presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por el Sr. Juan Bustamante, presidente de la Institución, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Bustamante.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

## **ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. Nº 51/23**

San Martín de los Andes,.....2023

A la  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2023**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2023, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura Nº	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

### **RESOLUCIÓN C.D. Nº 52/23**

**ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, *el Decreto DEM n° 484/23*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

### **RESOLUCIÓN C.D. Nº 53/23**

**ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, *el Decreto DEM n° 428/23*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 54/23

**ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, *el Decreto DEM n° 419/23*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorgó una licencia comercial a término a favor de la Sra. Luciana Estefanía Gutiérrez.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

## Decretos

613	Acepta renuncia al Sr. Pérez Vicente Alejandro.	07/03/23
614	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Gobierno Natalia Vita.	07/03/23
615	Descuenta 12 días al trabajador Bravo Luciano.	07/03/23
616	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos. Junta Vecinal B° Las Rosas.	09/03/23
617	Autoriza el gasto que genere el Programa Liga de Futbol Infanto Juvenil 2023.	09/03/23
618	Designa en comisión de servicios a la asistente Técnica de la Secretaria del Concejo de Planificación Estratégica la Lic. Chantal Edelberg y Rubén Kalmbach.	09/03/23
619	Reconoce y abona a Capiál Maquinas Hidráulicas.	09/03/23
620	Adjudica la Licitación Privada N° 04/2023. Aprueba la contratación a Hormigomax S.A.	09/03/23
621	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur. Distintas Dependencias municipales.	09/03/23
622	Abona a Cooperativa de Agua Potable. Distintas Dependencias Municipales.	09/03/23
623	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable. Arcupa	09/03/23
624	Reconoce y abona a Epen. Arcupa	09/03/23
625	Autoriza los gastos que genere la publicación del Libro "Relatos Malvinas"	09/03/23
626	Abona a Movistar.	09/03/23
627	Autoriza Caja Chica de Tesorería.	09/03/23
628	Abona a Camuzzi Gas del Sur. Distintas dependencias Municipales.	09/03/23

629	Abona a Cotesma .	09/03/23
630	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur. Casa 7 ex hotel Sol.	09/03/23
631	Reconoce y abona a EPEN. Casa 7 Ex Hotel Sol.	09/03/23
632	Autoriza la ausencia del Director del Instituto de Vivienda y Hábitat. Arq. Menéndez Carlos Alberto.	09/03/23
633	Designa en comisión de servicios a los agentes Liliana Alejandra Roldan y Carlos Héctor Sepúlveda.	09/03/23
634	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur. Arcupa.	10/03/23
635	Abona a COTESMA. OCM.	10/03/23
636	Aprueba contrato con la Sra. Tripailaf Beatriz.	10/03/23
637	Aprueba contrato con la Sra. Ruiz Chico América.	10/03/23
638	Reconoce y abona a Los Arces Sociedad S.	10/03/23
639	Reintegra a la Ing. Ambiental María Gimena Tovar Toulouse.	10/03/23
640	Autoriza gastos que genere el desarrollo del evento "Pascuas de Chocolate"	10/03/23
641	Acepta la renuncia de la trabajadora Engel Karina Elizabeth.	10/03/23
642	Acepta la renuncia del trabajador Núñez Diego Jesús.	10/03/23
643	Valida contrato con el Sr. Iribas Rafael Pedro.	10/03/23
644	Valida contrato con el Sr. Toranza Roldan Néstor	10/03/23
645	Valida contrato con el Sr. Ramírez Andrés.	10/03/23
646	Aprueba la addenda al contrato suscripto con el Sr. Suazo Matías Germán.	10/03/23
647	Valida contrato con la Sra. Muñoz Mónica Julia.	10/03/23
648	Modifica el Artículo 1º del Decreto N° 632/23. Ausencia del Director del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat Arq. Carlos Menéndez.	13/03/23
649	Autoriza comisión de servicios del Sr. Héctor Durán a Neuquén Capital.	13/03/23
650	Promulga Ordenanza N° 14.008/23 S.O N° 02.	13/03/23
651	Promulga Ordenanza N° 14.009/23 S.O N° 02.	13/03/23
652	Promulga Ordenanza N° 14.010/23 S.O N° 02.	13/03/23
653	Promulga Ordenanza N° 14.011/23 S.O N° 02.	13/03/23
654	Promulga Ordenanza N° 14.012/23 S.O N° 02.	13/03/23
655	Promulga Ordenanza N° 14.013/23 S.O N° 02.	13/03/23

656	Promulga Ordenanza N° 14.014/23 S.O N° 02.	13/03/23
657	Promulga Ordenanza N° 14.015/23 S.O N° 02.	13/03/23
658	Promulga Ordenanza N° 14.016/23 S.O N° 02.	13/03/23
659	Promulga Ordenanza N° 14.017/23 S.O N° 02.	13/03/23
660	Promulga Ordenanza N° 14.018/23 S.O N° 02.	13/03/23
661	Promulga Ordenanza N° 14.019/23 S.O N° 02.	13/03/23
662	Promulga Ordenanza N° 14.020/23 S.O N° 02.	13/03/23
663	Promulga Ordenanza N° 14.021/23 S.O N° 02.	13/03/23
664	Promulga Ordenanza N° 14.022/23 S.O N° 02.	13/03/23
665	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora López Dennis Jaqueline.	14/03/23
666	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Castillo Barbara.	14/03/23
667	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Gatica Roberto Mario.	14/03/23
668	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Colipan Valeria Daiana.	14/03/23
669	Reintegra a la trabajadora Urra Cecilia.	14/03/23
670	Aprueba contrato con la Sra. Ricaurte Rocío.	14/03/23
671	Designa en comisión de servicio a los agentes municipales Torres José Luis, Parra Miguel, Morales Carlos, Cañuqueo Victoria .	14/03/23
672	Aprueba contrato con el Sr. Martínez William Rene.	14/03/23
673	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina Sociedad Anónima.	14/03/23
674	Autoriza caja chica de Intendencia.	14/03/23
675	Autoriza caja chica de Secretaria de Deporte.	14/03/23
676	Aprueba contrato de la Cooperativa de Trabajo Newen Forestal Ltda.	14/03/23
677	Modifica Art °1 del Decreto 556/23. Gastos 125° Aniversario de la Fundación de la ciudad de San Martin de los Andes.”	14/03/23
678	Reconoce y abona a la empresa Cedit S.A	14/03/23
679	Reconoce y abona al Sr. Ambesi Osvaldo Jorge.	14/03/23
680	Reconoce y abona a la Sra. Santos María Eugenia.	14/03/23
681	Promulga Ordenanza N° 14.023/23. S.O N°03.	14/03/23

682	Promulga Ordenanza N° 14.024/23. S.O N° 03.	14/03/23
683	Promulga Ordenanza N° 14.037/23. S.O N° 03.	14/03/23
684	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la Incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos 2023	15/03/23
685	Dar de baja la designación como Directora General de Delegación Cordones del Chapelco a la trabajadora Angeli Delia. Designa a la trabajadora Angeli Delia como Colaboradora de Gestión.	15/03/23
686	Acepta la renuncia al Sr. Gasparro Atilio Gabriel.	15/03/23
687	Designa en comisión de servicio a los agentes municipales de la Subsecretaria de Producción, Empleo y Economía Social Carol Danielli y Quilaleo Walter.	15/03/23
688	Reconoce y abona al Sr. Leyba Moreno Gustavo.	16/03/23
689	Aprueba el contrato con la Fundación Somos Acción Ciudad.	16/03/23
690	Designa en comisión de servicio a los agentes municipales pertenecientes a la Dirección de Transito y Transporte Pozas Elio, Gajardo Emiliano, Nader Alejandro, Cañuqueo Victoria y Suazo Jorge.	16/03/23
691	Aprueba el Convenio de Mejoramiento Habitacional con Recupero con la Sra. Carrillo Ester.	16/03/23
692	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Walter Giménez.	16/03/23
693	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Escares Lidia.	16/03/23
694	Reconoce y abona al Sr. Torres Gregorio Fortunato.	16/03/23
695	Reconoce y abona al Sr. Cárdenas Gerardo Andrés.	16/03/23
696	Designa retroactivamente al Sr. Martin Francisco Castagno como Secretario Letrado Titular del Juzgado Administrativo de Faltas.	16/03/23
697	Aprueba el incremento del 0,9% del IPC correspondiente al mes de Febrero/23	16/03/23
698	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante el subsidio del Ministerio de Transporte de la Nación.	16/03/23
699	Promulga Ordenanza N° 14.025/23. S.O. N° 03	17/03/23
700	Promulga Ordenanza N° 14.026/23 S.O. N° 03	17/03/23
701	Promulga Ordenanza N° 14.027/23 S.O. N° 03	17/03/23
702	Promulga Ordenanza N° 14.028/23 S.O. N° 03	17/03/23
703	Promulga Ordenanza N° 14.029/23 S.O. N° 03	17/03/23

704	Promulga Ordenanza N° 14.030/23. S.O. N° 03	17/03/23
705	Promulga Ordenanza N° 14.031/23 S.O. N° 03	17/03/23
706	Promulga Ordenanza N° 14.032/23 S.O. N° 03	17/03/23
707	Promulga Ordenanza N° 14.033/23 S.O. N° 03	17/03/23
708	Promulga Ordenanza N° 14.034/23 S.O. N° 03	17/03/23
709	Promulga Ordenanza N° 14.035/23 S.O. N° 03	17/03/23
710	Promulga Ordenanza N° 14.036/23 S.O. N° 03	17/03/23
711	Promulga Ordenanza N° 14.038/23 S.O. N° 03	17/03/23
712	Reconoce y abona al Sr. Nieddu Cañas Miguel Antonio.	17/03/23
713	Autoriza Compra Directa de maquinas y equipos para S.O.S.P y S.C.E	17/03/23
714	Promulga Ordenanza N° 14043/23. S.O N° 03	17/03/23
715	Reconoce y abona a la Sra. Arriagada Carina Inés.	17/03/23
716	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Farías Noemí.	17/03/23
717	Autoriza caja chica de la Secretaria de Cultura y Educación.	17/03/23
718	Reconoce y abona a la Escribanía Jordán de Ana Rafaela Jordán.	17/03/23
719	Reintegra al Sr. Aila Mario.	17/03/23
720	Reconoce y abona al Sr. Bentolila Jorge Osvaldo.	17/03/23
721	Reconoce y abona a la Sra. Albornoz Elena Ester.	17/03/23
722	Autoriza la contabilización del debito de la cuenta corriente BPN N° 109047/18.	17/03/23
723	Adjudica el Concurso de precios N° 04/2023.	17/03/23
724	Reconoce y abona al Sr. Vázquez González Jorge.	17/03/23
725	Abona al Sr. Danani Pablo Gabriel.	17/03/23
726	Abona Ayudas Económicas Desarrollo Social.	17/03/23

## Disposiciones Hacienda

231	Plan De Pago N° 79787, A Favor De Moscoso Mercedes	27/02/2023
232	Plan De Pago N° 79800, A Favor De Carro Daniela	27/02/2023
233	Plan De Pago N° 79801, A Favor De Langelotti Tatiana Elizabeth	27/02/2023
234	Plan De Pago N° 79807, A Favor De Ortiz Graciela Ramona	27/02/2023
235	Plan De Pago N° 79818, A Favor De Garnica Miriam Herminia	27/02/2023
236	Plan De Pago N° 79831, A Favor De Torres Natalio Leopoldo	27/02/2023

<b>237</b>	Plan De Pago N° 79836, A Favor De Soria Ruth Elizabeth	27/02/2023
<b>238</b>	Plan De Pago N° 79837, A Favor De Soria Ruth Elizabeth	27/02/2023
<b>239</b>	Plan De Pago N° 79847, A Favor De Ojam Juan Carlos	27/02/2023
<b>240</b>	Plan De Pago N° 79862, A Favor De Motta Santos Alfredo	27/02/2023
<b>241</b>	Plan De Pago N° 79879, A Favor De Riquelme Andrea Soledad	27/02/2023
<b>242</b>	Plan De Pago N° 79888, A Favor De Almazabal Beatriz Gertrudis	27/02/2023
<b>243</b>	Plan De Pago N° 79894, A Favor De Asis Omar Alberto	27/02/2023
<b>244</b>	Plan De Pago N° 79890, A Favor De Martinez Erica Alejandra	27/02/2023
<b>245</b>	Plan De Pago N° 79893, A Favor De Rodriguez Martin Andres	27/02/2023
<b>246</b>	Plan De Pago N° 79874, A Favor De Bravo Silvia Mercedes	27/02/2023
<b>247</b>	Plan De Pago N° 79964, A Favor De Magallanes Daniela Carina	27/02/2023
<b>248</b>	Plan De Pago N° 79966, A Favor De Escobar Luciano	27/02/2023
<b>249</b>	Plan De Pago N° 79960, A Favor De Reucan Joaquin	27/02/2023
<b>250</b>	Plan De Pago N° 80015, A Favor De Brito Del Pino Alicia Clelia	27/02/2023
<b>251</b>	Plan De Pago N° 80029, A Favor De Noguera Nestor Eduardo	27/02/2023
<b>252</b>	Plan De Pago N° 80040, A Favor De Wolf Thumann Johana Maria	27/02/2023
<b>253</b>	Plan De Pago N° 80093, A Favor De Rebora Udabe Matias	27/02/2023
<b>254</b>	Plan De Pago N° 80111, A Favor De Gundin Jorge	27/02/2023
<b>255</b>	Plan De Pago N° 80142, A Favor De Macchiaroli Virginia Paola	27/02/2023
<b>256</b>	Plan De Pago N° 80143, A Favor De Puyen S.a.	27/02/2023
<b>257</b>	Plan De Pago N° 80158, A Favor De Huechante Sanchez Gaston Enrique	27/02/2023
<b>258</b>	Otorgar Licencia Comercial N° 7516, Osre Keila	28/02/2023
<b>259</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6743, Rodogno Stella Maris	28/02/2023
<b>260</b>	Baja Oficio Licencia Comercial N° 1907, Aguilera Jorge Segundo	28/02/2023
<b>261</b>	Baja Licencia Comercial N° 6354, Taborda Daniel Rolando	28/02/2023
<b>262</b>	Baja Licencia Comercial N° 6064, Paolucci Juan Domingo	28/02/2023
<b>263</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 820, Caviglia Daniel	28/02/2023
<b>264</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 3595, Chapelco Rental Ski S.a.	01/03/2023
<b>265</b>	Otorgar Licencia Comercial N° 7517, Zabala Georgina	01/03/2023
<b>266</b>	Solicitudes De Prescripcion De Deudas Por Tributos Municipales	01/03/2023
<b>267</b>	Otorgar Licencia Comercial N ° 7519, Creide Dalma Nair	03/03/2023
<b>268</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 3722, Sanguinetti Hector	03/03/2023
<b>269</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4028, Brc S.a.	03/03/2023
<b>270</b>	Continuidad Licencia Comercial 6955, Rivanera Jeronimo	03/03/2023
<b>271</b>	Baja Licencia Comercial N° 085, Campos Luis Alberto	03/03/2023

<b>272</b>	Baja Licencia Comercial N° 963, Caceres Maria Enriqueta	03/03/2023
<b>273</b>	Baja Licencia Comercial N° 4672, Cardenas Burce Anamaria Soledad	03/03/2023
<b>274</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6115, F 458 Sa	03/03/2023
<b>275</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2811, Casini Osvaldo Francisco	03/03/2023
<b>276</b>	Baja Licencia Comercial N° 6237, Bernhardt Alfredo Carlos	06/03/2023
<b>277</b>	Baja Licencia Comercial N° 7114, Villamayor Virginia	06/03/2023
<b>278</b>	Baja Licencia Comercial N° 7181, Simonitti Mariano Agustin	06/03/2023
<b>279</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4132, Algañaraz Rosa Del Carmen	06/03/2023
<b>280</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2547, Astroza Barrientos Gloria Patricia	06/03/2023
<b>281</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4339, Bdn S.a.	06/03/2023
<b>282</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4584, Baena Nancy Cecilia	06/03/2023
<b>283</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 5023, Ancatel Daniel Osvaldo	06/03/2023
<b>284</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4474, De Marco Fabiana Lourdes	06/03/2023
<b>285</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4835, Alarcon Daniel Humberto	06/03/2023
<b>286</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3283, Bucco Myriam Alejandra	06/03/2023
<b>287</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2804, Belmar Muñoz Juan Carlos	06/03/2023
<b>288</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2046, Battioli Gonzalo Federico	06/03/2023
<b>289</b>	Baja Licencia Comercial N° 121, De Estefano Antonio	06/03/2023
<b>290</b>	Baja Licencia Comercial N° 7142, Rubini Analia Raquel	06/03/2023
<b>291</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5814, Rodriguez Florencia Soledad	07/03/2023
<b>292</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4514, Barros Alfredo Ramon	07/03/2023
<b>293</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6961, Baez Monica Yohana	07/03/2023
<b>294</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 4660, Bayley Bustamante Maria Eugenia	07/03/2023
<b>295</b>	Otorgar Cambio Domicilio Fiscal Licencia Comercial N° 4606, Piehl Hernan Pablo	07/03/2023
<b>296</b>	Baja Licencia Comercial N° 7035, Navarro Flavia Lorena	07/03/2023
<b>297</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4434, Alfaro Ncolas Gustavo	07/03/2023
<b>298</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3275, Cars Travel Srl	07/03/2023
<b>299</b>	Otorgar Licencia Comercial N ° 7520, Contreras Nabor Nicolas Baja	07/03/2023
<b>300</b>	Otorgar Licencia Comercial N° 7518, Weihmüller Mia	07/03/2023
<b>301</b>	Afectar Unidades A La Licencia Comercial N° 7450, Bay Sands S.a.	10/03/2023
<b>302</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3029, Barbero Adriana Ines	10/03/2023

<b>303</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3846, Bialous Mariana Belen	10/03/2023
<b>304</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2645, Pallero Dora Edith	10/03/2023
<b>305</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 623, Andina Internacional Argentina Srl	10/03/2023
<b>306</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2551, Brunetti - Brunetti S.h	10/03/2023
<b>307</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4583, Asociacion Deportiva Cultural Lacar	10/03/2023
<b>308</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 37, Bichara Celso Manuel	10/03/2023
<b>309</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6332, Furchi Ramirez Lucas Leonardo	10/03/2023
<b>310</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 1656, Vidal Jorge Omar	10/03/2023
<b>311</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4949, Berry German Rodolfo	10/03/2023
<b>312</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 1991, Arte Al Sur S.h.	10/03/2023
<b>313</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2578, Acosta Leandro Fabian	10/03/2023
<b>314</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6678, Ramirez Bernabe Ricardo	10/03/2023
<b>315</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 1267, Asmar Enrique Luis Maria	10/03/2023
<b>316</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 1741, Asmar Enrique Luis Maria	10/03/2023
<b>317</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6377, Lang Barbara Julia	10/03/2023
<b>318</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3090, Maroni Marcelo Sergio	10/03/2023
<b>319</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6332, Cañete Leonardo Fabian	10/03/2023
<b>320</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4563, Boschi Juan Manuel	10/03/2023
<b>321</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6383, Arrua Zulma Noemi Y Robles Benthon S. Simple	10/03/2023
<b>322</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2549, Aspen S.a.	10/03/2023
<b>323</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 2549, 2884, Ayala Sergio Virgilio	10/03/2023
<b>324</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° Apaza Mario Humberto	10/03/2023
<b>325</b>	Otorgar Cambio Domicilio Licencia Comercial N° 6287, Arriagada Barrera Isabel Jeanette	10/03/2023
<b>326</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4710, Audisio Jorge Sebastian	10/03/2023
<b>327</b>	Otorgar Licencia Comercial N° 7521, Torres Nahuel Gabriel	10/03/2023
<b>328</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 5083, Brandoni Walter	10/03/2023
<b>329</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 5484, Becerra Cristian Rodrigo	10/03/2023
<b>330</b>	Rectifiquese Art 1 Licencia Comercial N° 3464, Klap Alejandro Martin	10/03/2023
<b>331</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4743, Araneda Alejandra	10/03/2023

<b>332</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 5107, Gomez Guadalupe Nadina	10/03/2023
<b>333</b>	Continuidad A Termino Licencia Comercial N° 6589, Nader Patricia Dolores	10/03/2023
<b>334</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 5801, Borra Evangelina	10/03/2023
<b>335</b>	Reintegro A Favor De Granata Camino Fedra Antonella	17/03/2023
<b>336</b>	Reintegro A Favor De Linares Isabel Guillermina	17/03/2023
<b>337</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6169, Rosas De Los Andes S.a.	17/03/2023
<b>338</b>	Baja Licencia Comercial N° 6578, Arroyo Juliana Anahi	17/03/2023
<b>339</b>	Baja Licencia Comercial N° 6432, Wiñak Pablo Alejandro	17/03/2023
<b>340</b>	Baja Licencia Comercial N° 7394, Ferreira Maria Jose	17/03/2023
<b>341</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6393, Torres Brian Alejandro	17/03/2023
<b>342</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6950, Berbero Cespedes Rodolfo Arturo	17/03/2023
<b>343</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6924, Confetti Riveros Cecilia Juliana	17/03/2023
<b>344</b>	Otorgar Licencia Comercial N° 7522, Gachon Juan Jose	17/03/2023
<b>345</b>	Continuidad Licencia Comercial N° 6902, Armendano Gabriel Alejandro	17/03/2023
<b>346</b>	Reintegro A Favor De Concha Silva Aurora Del Carmen	20/03/2023
<b>347</b>	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 3100, Manfredi Jose	20/03/2023
<b>348</b>	Plan De Pago N° 80211, A Favor De Paez Torres Leticia Noemi	20/03/2023
<b>349</b>	Plan De Pago N° 80216, A Favor De Talavera Vancini Mauricio Omar	20/03/2023
<b>350</b>	Plan De Pago N° 80231, A Favor De Otharan Emilia	20/03/2023
<b>351</b>	Plan De Pago N° 80242, A Favor De Cava Belli Roman Jorge	20/03/2023
<b>352</b>	Plan De Pago N° 80272, A Favor De Avello Aida Leonor	20/03/2023
<b>353</b>	Plan De Pago N° 80315, A Favor De Vazquez Zoila Liria	20/03/2023
<b>354</b>	Plan De Pago N° 80309, A Favor De Villa Malva Noemi	20/03/2023
<b>355</b>	Plan De Pago N° 80311, A Favor De Paredes Claudia Vanesa	20/03/2023
<b>356</b>	Plan De Pago N° 80342, A Favor De Ruiz Maria Josefina	20/03/2023
<b>357</b>	Plan De Pago N° 80387, A Favor De Talavera Vancini Mauricio Omar	20/03/2023
<b>358</b>	Plan De Pago N° 80390, A Favor De Bertone Analia Laura	20/03/2023
<b>359</b>	Plan De Pago N° 80389, A Favor De Bertone Analia Laura	20/03/2023
<b>360</b>	Plan De Pago N° 80388, A Favor De Bertone Analia Laura	20/03/2023
<b>361</b>	Plan De Pago N° 80400, A Favor De Moya Barquez Maria Adriana	20/03/2023
<b>362</b>	Plan De Pago N° 80410, A Favor De Villa Malva Noemi	20/03/2023

<b>363</b>	Plan De Pago Nº 80413, A Favor De Poggio Cristina Andrea	20/03/2023
<b>364</b>	Plan De Pago Nº 80424, A Favor De Perna Barreto Sindi Melisa	20/03/2023
<b>365</b>	Plan De Pago Nº 80446, A Favor De Alvarez De Toledo Carmen Isabel	20/03/2023
<b>366</b>	Plan De Pago Nº 80507, A Favor De Huenaihue Jose Daniel	20/03/2023
<b>367</b>	Plan De Pago Nº 80509, A Favor De Calabria Florencia	20/03/2023
<b>368</b>	Plan De Pago Nº 80514, A Favor De Espinosa Luis Jonatan	20/03/2023
<b>369</b>	Plan De Pago Nº 80515, A Favor De Gauna Lorena Soledad	20/03/2023
<b>370</b>	Reintegro A Favor De Perez Raventos Alicia	21/03/2023
<b>371</b>	Otorgar Licencia Comercial Nº 7523, Llanos Santiago Andres	21/03/2023
<b>372</b>	Reintegro A Favor De Lugones Teresa Beatriz	21/03/2023
<b>373</b>	Dar Baja Impuesto Ptte Calcagni Ana, Herrera Juan, Fernandez Victor, Fernandez Victor	21/03/2023
<b>374</b>	Reintegro A Favor De Gianfrancesco Ruben Norberto	21/03/2023
<b>375</b>	Reintegro A Favor De Ripa Alsina Ramon	21/03/2023
<b>376</b>	Plan De Pago Nº 80181, A Favor De Sepulveda Cesar Daniel	21/03/2023
<b>377</b>	Plan De Pago Nº 80178, A Favor De Cifuentes Sergio Victor	21/03/2023
<b>378</b>	Plan De Pago Nº 80182, A Favor De Torcivia Sebastian Orlando	21/03/2023
<b>379</b>	Plan De Pago Nº 80171, A Favor De Al Sur S.r.l.	21/03/2023
<b>380</b>	Plan De Pago Nº 80209, A Favor De Paez Torres Leticia Noemi	21/03/2023
<b>381</b>	Plan De Pago Nº 80203, A Favor De Santilli Susana Amelia	21/03/2023
<b>382</b>	Plan De Pago Nº 80204, A Favor De Santilli Susana Amelia	21/03/2023
<b>383</b>	Plan De Pago Nº 80230, A Favor De Godoy Luis Esteban	21/03/2023
<b>384</b>	Plan De Pago Nº 80243, A Favor De Speranza Dante Oscar	21/03/2023
<b>385</b>	Plan De Pago Nº 80244, A Favor De Pizales Lucia	21/03/2023
<b>386</b>	Plan De Pago Nº 80246, A Favor De Dominguez Rodrigo Jesus	21/03/2023
<b>387</b>	Plan De Pago Nº 80255, A Favor De Gajardo Yohana Solange	21/03/2023
<b>388</b>	Plan De Pago Nº 80256, A Favor De Schmidt Ofelia	21/03/2023
<b>389</b>	Plan De Pago Nº 80258, A Favor De Newbery Del Valle Estanislao Maria	21/03/2023
<b>390</b>	Plan De Pago Nº 80282, A Favor De Curruhinca Yohana Edith	21/03/2023
<b>391</b>	Plan De Pago Nº 80273, A Favor De Avello Aida Leonor	21/03/2023
<b>392</b>	Plan De Pago Nº 80287, A Favor De Ayan Cynthia Ximena	21/03/2023
<b>393</b>	Plan De Pago Nº 80307, A Favor De Curruhinca Yohana Edith	21/03/2023
<b>394</b>	Plan De Pago Nº 80308, A Favor De Valdez Jaquelina Elisa	21/03/2023
<b>395</b>	Plan De Pago Nº 80297, A Favor De Perez Pedro Alejandro	21/03/2023
<b>396</b>	Plan De Pago Nº 80317, A Favor De Contreras Carlos Cristobal	21/03/2023

<b>397</b>	Plan De Pago N° 80330, A Favor De Finck Leila Soledad	21/03/2023
<b>398</b>	Plan De Pago N° 80331, A Favor De Finck Leila Soledad	21/03/2023
<b>399</b>	Plan De Pago N° 80344, A Favor De Ruiz Maria Josefina	21/03/2023
<b>400</b>	Plan De Pago N° 80336, A Favor De Hubble German Thomas	21/03/2023
<b>401</b>	Plan De Pago N° 80337, A Favor De Baramo Vanina Paula	21/03/2023
<b>402</b>	Plan De Pago N° 80338, A Favor De Baramo Vanina Paula	21/03/2023
<b>403</b>	Plan De Pago N° 80339, A Favor De Baramo Vanina Paula	21/03/2023
<b>404</b>	Plan De Pago N° 80355, A Favor De Casado Luis Miguel	21/03/2023
<b>405</b>	Plan De Pago N° 80368, A Favor De Gonzalez Guillermo Alberto	21/03/2023
<b>406</b>	Plan De Pago N° 80373, A Favor De Martinez Graciela Mirta	21/03/2023
<b>407</b>	Plan De Pago N° 80375, A Favor De Zumin Aleskevicius Claudia Onute	21/03/2023
<b>408</b>	Plan De Pago N° 80383, A Favor De Lara Stefany Mercedes	21/03/2023
<b>409</b>	Plan De Pago N° 80405, A Favor De Sarser Mauricio Leonel	21/03/2023
<b>410</b>	Plan De Pago N° 80408, A Favor De Silberberg Lucio Mariano	21/03/2023
<b>411</b>	Plan De Pago N° 80420, A Favor De Troncoso Mariela Del Carmen	21/03/2023
<b>412</b>	Plan De Pago N° 80426, A Favor De Perna Barreto Sindi Melisa	21/03/2023
<b>413</b>	Plan De Pago N° 80455, A Favor De Pacheco Richard Daniel	21/03/2023
<b>414</b>	Plan De Pago N° 80471, A Favor De Calderon Elgueta Luis Edgardo	21/03/2023
<b>415</b>	Plan De Pago N° 80475, A Favor De Mansilla Cintia Lorena	21/03/2023
<b>416</b>	Plan De Pago N° 80497, A Favor De Rusch Sandra Corina	21/03/2023
<b>417</b>	Plan De Pago N° 80505, A Favor De Barbagelta Rodolfo Ramiro	21/03/2023
<b>418</b>	Plan De Pago N° 80503, A Favor De Jara Pablo Javier	21/03/2023
<b>419</b>	Plan De Pago N° 80506, A Favor De Mendez Jhonatan Moises	21/03/2023
<b>420</b>	Plan De Pago N° 80516, A Favor De Gauna Lorena Soledad	21/03/2023

## Disposiciones Gobierno

<b>34</b>	Autorícese la baja de la unidad dominio AA-941-ZS/ alta dominio AB-565-IC- Ancatruz Carlos Alberto	13/03/2023
<b>35</b>	Otórguese Licencia Excepcional al trabajador Valderrama Cesar Leg.2347 desde el 27/02 hasta el 24/03	14/03/2023
<b>36</b>	Descuentese 1 día del mes de Marzo al trabajador Salas Andrés, leg.2842	21/03/2023
<b>37</b>	Apercíbese a la trabajadora Mercedes Figueroa, leg.2657	21/03/2023

## Defensoría: año 2022

<b>10</b>	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor Adjunto Lic. Gonzalo Salaberry, desde el 19/12/2022 al 06/01/2023 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	15/12/2022
<b>11</b>	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor del Pueblo, Sr. Fernando Bravo, legajo N° 2511, desde el 09 de Enero de 2023 y hasta el 08 de Febrero de 2023 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	15/12/2022
<b>12</b>	DESE por cerrado el expediente N° 05005-010/2022 por haberse agotado las instancias administrativas y habiéndose recibido las respuestas correspondientes del caso emitidas por parte de la Secretaria de Planificación.	15/12/2022
<b>13</b>	DESE por cerrado el expediente N° 05005-003/2022 en esta instancia de proyecto quedando a la espera y seguimiento de las acciones a tomar por el ejecutivo local.	15/12/2022
<b>14</b>	DESE por cerrado el expediente N° 05005-006/2022 por haberse realizado el acompañamiento a los vecinos y vecinas iniciadoras del expediente y habiéndose aprobado la ordenanza propuesta por esta DPA, quedando a la espera de la implementación efectiva de la Central de Emergencias Municipal.	29/12/2022
<b>15</b>	DESE por cerrado el expediente N° 05005-004/2022 por haberse realizado las asesoramientos y gestiones correspondientes, y haberse entregado a los vecinos y vecinas iniciadores de actuaciones contenidas en éste, los documentos de trabajo realizados.	29/12/2022

## Defensoría: año 2023

1	DESE por cerrado el expediente N° 05005-009/2022 por haberse realizado las gestiones correspondientes e informado al vecino de los canales de denuncia en caso de repetirse el hecho.	3/13/2022
2	DESE por cerrado el expediente N° 05005-008/2022 por haberse realizado las tareas de mitigación del riesgo por parte de la Dirección de Conservación Urbana y Ambiental Municipal.	13/03/2023

3	DESE por cerrado el expediente N° 05005-013/2022 por haberse realizado las gestiones de acompañamientos solicitadas por los vecinos del barrio, y obtenida la información solicitada.	13/03/2023
4	DESE por cerrado el expediente N° 05005-019/2022 por haberse realizado las gestiones correspondientes y remitidas notas al Ministro de Educación, con copia al Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Presidencia del Concejo Provincial de Educación, Supervisión Escolar Distrito IX, Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes sobre la postura y opinión de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente en cuanto a la necesidad de creación de una nueva institución de enseñanza media técnica en la localidad.	20/03/2023

## Audiencia Pública n° 05

**28 de noviembre de 2022**

**Convocada por Resolución C.D. N° 257/2022.-**

### RESUMEN

**a) Relación sucinta de su objeto**

**Expediente n° 05000-667/2022**

**Proponente:** Departamento Ejecutivo - Secretaría de Planificación y Des. Sustentable.

**Tema:**

***Proyecto Urbanización de las 12,5 Ha. ubicadas en Chacra 30, obtenidas de la Licitación Pública n° 4/2021, "Licitación para la venta o canje de cuatro lotes del dominio público municipal" con la siguiente propuesta:***

***1.- "uso posible de la tierra disponible en pos de generar soluciones habitacionales con condiciones de hábitat digno."***

**b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:**

**b1-** Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Cjal. Sergio Winkelman

Secretario: Cjal. Martín Rodriguez

**b2- Funcionarios presentes:** Arq. Carlos Menéndez, Sra. Norma Castilla, Cjal. Eliana Rivera, Cjal. César Meza.

**b3- Ciudadanos presentes según planilla:** Sres. /as: Germán Ruffalo, Alejandro Pérez, Jacinta Juárez, Paula Mora, Alejandro Perez, Marco Salazar, Eliana Rivera, César Meza, Cristian Vidal, Belén Escobar, Cynthia Ventacour, María Solanas Stella, Paula Perez, Lucio Bejger, Lorena Escobar, Laura Arriagada, Florencia Astete, Florencia Vallejos, Marcelo Vazquez, Johana Soledad Gonzalez, María Agüero, Noelia Ester Medina, Lorena Flores, Liliana Chauque, Ayelén Fernandez, Marisol Leal, Gabriela Hug.

**c) número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 27 personas.

Expositores: 5 personas.

**d) Síntesis de las mociones presentadas:**

El presidente de la Audiencia, **Cjal. Sergio Winkelman** da lectura a la nota nº 1963/22, presentada por la Directora de Catastro, Agrim. Yésica López Orsi, en la cual manifiesta su imposibilidad de asistir a la Audiencia citada, y cita textualmente: *“El proyecto de Urbanización se plantea sobre el lote 12 f8 de la chacra 30 identificado con nomenclatura 15-2194-24-0000 generado por plano de mensura 8224 EXPM 04578, del año 2018 el cual cuenta con una superficie de 125.185,3 m<sup>2</sup>. El mismo fue adquirido por la municipalidad de San Martín de los Andes a partir de la licitación pública número 4/2021 según se ratifica el artículo primero de la ordenanza 13570/22, si bien aún no cuenta con matrícula inscripta en el Registro de Propiedad inmueble la escrituración se encuentra en trámite Respecto. Respecto a los aspectos urbanísticos de la propuesta y dada la participación de la secretaria de planificación y desarrollo sustentable sus definiciones estarán dada por la capacidad portante del suelo y el estudio de impacto ambiental que deberá cumplimentar el proyecto de Urbanización.*

El **Cjal Martín Rodríguez**, da lectura a las Reglas Jurídicas de las Audiencia Públicas.

A continuación toma la palabra el **Arq. Carlos Menéndez**, Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, quien proyecta diapositivas sobre el proyecto de urbanización, y explica que el mismo se realiza en virtud del canje realizado por la Licitación Nº 4/21, por el cual, de cuatro lotes ubicados en la esquina de Villegas y Rohde, pasaron a formar parte del Municipio doce hectáreas y media en Cordones de Chapelco, sobre las cuales propone un proyecto Urbanización.

Informa que la superficie del lote está ubicada en Chacra 30, y la propuesta de urbanización busca dar continuidad a toda la traza Vial y circulatoria que tiene el entorno, es decir que permita a futuro unir con lo que es la chacra 32 y conectar con los otros sectores de la 30, para lograr que el Lote pase de ser un lote aislado, a ser parte de una trama vehicular y peatonal que se conecta con las 32 y con la 30.

Sobre el Uso del Suelo, explica que se dividió en tercios, de forma que un 33.35 % será para viviendas, 31 % para la caminería y un 35 % para espacios verdes y equipamientos

comunitarios.

Asimismo, respecto a las viviendas, explica que se propone el uso en cuatro sectores diferenciados:

- **Sector 1:** Vivienda multifamiliar, cantidad (60) sesenta, para familias de 1 o 2 personas.
- **Sector 2:** Vivienda unifamiliar, cantidad (59) cincuenta y nueve, familias mayores a 4 personas.
- **Sector 3:** Vivienda unifamiliar, cantidad (203) doscientos tres, familias hasta a 4 personas.
- **Sector 4:** espacios verdes y equipamientos comunitarios.

Sobre cada sector, aclara los siguientes detalles:

En el **sector 1**, que es el sector de los edificios, proponemos es como uso predominante es el de vivienda multifamiliares, es decir edificio de vivienda para resolver situaciones habitacionales de familia de San Martín, en eso va haber un ancho mínimo de lote de 10 m, un FOS del 50%, el FOS es cuánto ocupamos del suelo, es menos del 50 lo que usamos, la altura máxima de ese lugar es de 12 mts, y después pensamos como uso complementarios pensando que esa entrada es lo que nos lleva al espacio **público**, y qué en las plantas bajas seguramente en esos locales que nos van quedando, en los cinco locales que quedan en los edificios, se pueden usar como usos complementarios de actividades relacionadas a la cultura, la educación, a la sanidad, al comercio, al comercio minorista, y eso va a ser lo que se usa en las plantas bajas.

Este tipo de vivienda es una planta baja que en parte se usa y en parte no, porque en parte por la de la inclinación del terreno pasa a ser nada más que cimentación y arriba tiene 3 plantas, con 4 departamentos en cada planta, son edificios de 12 departamentos en total son 5 estos bloques, con lo cual nos da un total de 60 departamentos para familias de uno y dos personas, y está la tipología que se prevé que es en realidad pensar en un acceso, cocina comedor, baño y un dormitorio cerrado de buenas dimensiones para cada una de las unidades.

El **sector 2**, estamos pensando como el tejido habitual de una vivienda cada 200 mts., el uso predominante sigue siendo viendo unifamiliar, una unidad habitacional cada 200 m<sup>2</sup>, qué es lo que ya hay en el área, superficie mínima de lote 200 metros cuadrados y se admitirá una unidad complementaria, a esta construcción principal, que se podrá usar hasta el 50% de la superficie la unidad principal, con una altura máxima de 3,5 mts.

El **sector 3**, es el sector donde estarían 2 viviendas por lote, sería el concepto de dúplex que proponemos, es el sector más densamente cubierto pensando que en realidad lo que estamos proponiendo acá son dos viviendas cada 200 mts, pero ya directamente admitiendo como un uso posible entrada y planificando esa manera el desarrollo de su

infraestructura y la cantidad de vecinos y vecinas que van a estar viviendo en este sector, justamente para proponer lo que son equipamientos y servicios acorde a la cantidad final de habitantes que tenemos, en ese sentido el uso propuesto acá el predominante sigue siendo vivienda unifamiliar 1 unidad habitacional cada 100 m<sup>2</sup>, superficie de lote mínimo 200, porque seguimos con un lote de 200, simplemente quedamos uso de 2 viviendas por lote, ancho mínimo de lote de 10 metros, un FOS cuánto ocupamos del suelo, el 50% y un FOT de hasta 1, un retiro de frente de 3 mts. y un área de fondo de nuevo de 4 mts., con la misma características de lo anterior, el área de fondo podrá ser utilizada hasta en un 50% de su superficie y con una altura máxima de 3,5 mts., pensando en que no ocupar con altura el fondo de la manzana que es un poco el pulmón que se va generando, como usos complementarios los mismos que teníamos antes, comercio minorista, servicios y producción a pequeña escala, actividades profesionales y dictado de clases.

**El sector 4**, luego por último y estos indicadores están dados más bien pensando en cómo gestionar después en los espacios públicos comunes equipamiento a escala comunitaria, es una de las cuestiones que nos pasa cuando el espacio público no tiene ningún tipo de uso determinado, es que tenemos que generar una ordenanza que nos permita establecer que usos pueden tener para por ejemplo en el caso que se de que existe la posibilidad generar un SUM o UN CIC, centro integrador comunitario un salón de usos múltiples, para el uso del barrio y su entorno, si no está taxativamente puesto en la norma tenemos que generar una ordenanza que habilite hace uso, bueno para ganar un poco ese pasó lo que hacemos es listar una suerte de cantidad de usos posibles que tenemos para generar esos lotes y que serían acordes con las necesidades que va a tener el futuro de barrio, entonces decimos que el uso predominante en lo que en la zona de espacios públicos va a ser el equipamiento, el equipamiento para edificios de uso comunitario, culturales, comerciales y deportivos, **y acá hacemos una salvedad con las alturas máximas**. La altura máxima para un edificio deportivo que podamos tener, por ejemplo un gimnasio, le ponemos 15 mts y para todo el resto de los usos y edificios lo dejamos en 12.

Toma la palabra el **Sr. Germán Ruffalo**, representante de la Cooperativa Unión de los Andes, quien manifiesta que con otras organizaciones vienen trabajando hace tiempo en cuestiones relacionadas al hábitat y la vivienda. Señala que este proyecto no cae de la nada, sino que es producto de un proceso de varios años para poder realizar hacer el intercambio de lotes. Indica que el trabajo del Instituto de Viviendas es muy bueno, creo que está muy claro el pensamiento y todo lo que se ha trabajado y la disposición para tener la mayor cantidad de soluciones, , tratando de respetar los espacios mínimos posibles de habitabilidad y en las mejores condiciones.

El **Sr. Alejandro Pérez**, de la cooperativa de vivienda MTD, coincide con la apreciación de Ruffalo en que es un largo trabajo hasta llegar a este proyecto de urbanización, y plantea dos pregunta ¿en qué tiempo se va a realizar la obra?, y **¿cómo van a ponerse de acuerdo las distintas organizaciones que estamos trabajando en esto, para realizar la asignación de viviendas?**.

El **Arq. Carlos Menéndez**, responde que esta Audiencia Pública es el primer paso para

plantear cual es el uso posible de esa tierra, donde con tres tipologías de familias, se generaran 322 posibles soluciones habitacionales. Explica que la cuestión sería cerrar el año y proponer los Indicadores urbanísticos, si la propuesta de uso presentada se convierte en una Ordenanza, eso permitirá gestionar ante el estado provincial y el estado nacional lo que son los recursos para la infraestructuras y para lo que es las viviendas. A la pregunta de ¿cuándo?, eso será cuando se termine con los estudios de impacto ambiental, con las cuestiones que vayan planteando que van a ser paralelas a esta, nosotros hicimos un estudio ya del terreno y del lugar y entendemos que esto que proponemos es sumamente viable con un costo de infraestructura relativamente lógico para lo que es trabajar en un faldeo de montaña. Por otro lado, se puede empezar a discutir criterios de adjudicación, que es la otra cuestión, que viene a decir cómo se va a dar el uso de la tierra, que porcentaje todos los inscriptos e inscriptas en el registro de demanda habitacional de San Martín van a participar para las futuras adjudicaciones.

El **Cjal Martín Rodríguez**, agrega que a la pregunta qué hace el compañero desde una organización social que me parece que está bueno dar una respuesta directa. Cada loteo tiene una ordenanza propia, que le es propia de criterios de adjudicación. Señala que en paralelo hay que ir discutiendo, los criterios de adjudicación, y estará está la discusión que se plantea. Por ejemplo, pueden ser: la mitad del loteo para jóvenes, puede ser un criterio, otro puede ser cupo de organización, otro criterio puede ser trabajadores formales, para bajar la presión en los alquileres, otro criterio o pueden ser una suma de estos criterios, que porcentaje de cada criterio le das respecto al lote bueno la mitad del loteo va para estar el criterio. En ese tema se puede ir avanzando.

Por último, el **Cjal. Sergio Winkelman** cierra la Audiencia agradeciendo la participación de los presentes.

**HORA de FINALIZACIÓN: 17.41 hs.-**

## Audiencia Pública n° 06

05 de diciembre de 2022

Convocada por Resolución C.D. N° 269/2022.-

### RESUMEN

#### a) Relación sucinta de su objeto

- **Expediente n°** 05001-197/19 y 05000-180/2006
- **Proponente:** Docentes del Centro Educativo Provincial N° 1 y Asociación Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes.
- **Tema:** Desafectación de parte del Espacio Verde de la nomenclatura catastral 15-20-050-8777-0000 de Chacra 4, destinado a:

- 1) Ampliación del espacio educativo para el Centro de Alojamiento de Detenidos de San Martín de los Andes CEPI N° 1 (Comisaría N° 43).

- 2) Cambio de Uso de Espacio Verde a “calle”, para la entrada y salida de vehículos de emergencia de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes.

**b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:**

**b1-** Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Cjal. Sergio Winkelman

Secretario: Cjal. Martín Rodríguez

Suplente: Vicepresidente 1º Cjal. César Meza

**b2- Funcionarios presentes:** Agrim. Yésica Lopéz Orsi, Comisario Walter Troncoso titular de la Comisaría 43, Comisario Leticia Montesino Jefe del Centro de Alojamiento de Detenidos, Sra. Norma Castilla.

**b3- Ciudadanos presentes según planilla:** Nery Sola, Carolina Benedetti, Walter Troncoso, Leticia Montesino, Gretel Arrua.

**c) número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 7 personas.

Expositores: 5 personas.

**d) Síntesis de las mociones presentadas:**

El secretario de la Audiencia, **Cjal. César Meza** da lectura a las Reglas Jurídicas de las Audiencias Públicas.

A continuación toma la palabra la docente **Nery Sola**, del equipo docente del CEPI N° 1, expresa que trabaja desde el año 2016 en el Centro de Alojamiento de Detenidos, **y señala que se dictan clases a los detenidos** en condiciones paupérrimas, razón la cual en el año 2017, hicieron una presentación a través de la Banca del Vecino en el Concejo Deliberante. A continuación, relata que producto de la pandemia COVID-19, se discontinuó el dictado de clases durante dos años y medio, perdiendo el lugar físico, dado que las unidades de detención están superpobladas.

En agosto de 2022, pudieron reanudar las clases en instalaciones de la Comisaría N° 43, institución que cede un espacio para dictado de clases. No obstante, explica que la falta de un lugar adecuado solo permite trabajar con nivel medio y primaria. Se necesita contar con condiciones pedagógicas óptimas y que sean de la calidad, que posibiliten asegurar el derecho a la educación. Afirma que hace 11 años que trabaja en contexto,

y da fe de que la educación transforma a las personas. Desde su punto de vista, afirma que muchos se han transformado en el camino con la educación, cambiaron su vida. Llevar y asegurar educación, para que esas personas puedan transformarse, redundaría en la seguridad ciudadana que nosotros queremos, y que todos estamos buscando. Informa que la población educativa actual, dada la falta de espacio es de aproximadamente 6 personas. Señala que hay varios talleres suspendidos desde hace tres años.

La **Agrim. Yésica Lopéz Orsi**, Directora de Catastro, informa que la superficie que se está solicitando el CEPI para ampliar las instalaciones educativas es sobre un espacio verde que se cedió por plano en el 2002, y es una superficie de 184,48 m<sup>2</sup>. Estima que se está solicitando es una cesión, y que no habría inconveniente en realizarla, pero aclara que lo que se debe determinar si va hacer una cesión a título gratuito u oneroso, y después quién va a estar a cargo del costo de generar las escrituras de ese lote y de las mensuras que haya que hacer para unificarlo al lote H. Asimismo, frente al pedido de la Asociación de Bomberos Voluntarios de utilizar una superficie municipal, indica que no es necesario desafectarla de dominio público, basta con un Cambio de Uso, de Espacio Verde a Calle, pero va a seguir siendo de dominio público municipal. Entonces, para el CEPI se necesita desafectar de dominio público, afectarlo dominio privado, eso va a tener que inscribirse a nombre de la provincia Neuquén y general la mensura y unificación con el Lote H.

El **comisario Walter Troncoso**, explica que en la Comisaría N° 43 funcionan dos funciones distintas, por un lado el Centro Alojamiento de Detenido San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección de Unidad de Detención Neuquén, y por el otro, la comisaría dependiente de la Dirección Seguridad Interior de Junín de los Andes. Son dos cuestiones operativas muy diferentes en un mismo espacio, el Centro se encarga de poblaciones carcelarias y la Comisaría de mantener el orden **público** y la paz social en la localidad. En agosto de 2022, una Jueza de Ejecución Penal ordena a la Comisaría a ceder un espacio físico, que era utilizado por el personal policial, para posibilitar el dictado de clases. El gran problema es que el lugar no está preparado para dichas tareas, es muy reducido, no tiene rejas, los vidrios son vidrios comunes, y no se puede asegurar adecuadamente la seguridad de los docentes ni de las personas. Esto provoca que **sólo** un docente puede dictar clases de a uno, por la falta de espacio. Señala la importancia de poder construir nuevas instalaciones, ya que la educación cumple un papel importante en la reinserción social, para su rehabilitación comunitaria.

La **Comisario Leticia Montesino**, Jefe del Centro de Alojamiento de Detenidos de San Martín de los Andes, explica que en el año 2017 se crea dicho centro destinado a alojar detenidos contraventores y esporádicos, debido a la necesidad de generar nuevos espacios para que los detenidos puedan tener un lugar donde cumplir una pena acorde a la ejecución y acordó como lo dice La Ley 24.660 "Pena Privativa de la Libertad". Su capacidad original es de 12 personas y en la actualidad alberga a 22 personas. Señala desde el año 2018 comenzó a trabajar con Nery Sola en Educación en contexto de encierro, como una actividad más, para que los detenidos no miren el techo las 24 hs. Opina que la educación es un pilar fundamental para lo que es la reeducación de las personas privadas de la libertad, primero porque le da herramientas que quizás en un medio libre por alguna razón no tuvieron acceso, pero que estando privado de libertad, ese tiempo lo tiene a

disposición y qué mejor vale herramientas para que ellos conozcan otra realidad.

Explica que ella es testigo de todo el esfuerzo que han hecho los docentes para tratar de brindar educación, aún ante la falta de espacios adecuados, y luego a través de la virtualidad durante el transcurso de la pandemia Covid-19. Indica que brindar educación es importantísimo, y es uno de los pilares fundamentales del tratamiento y de la progresividad, los detenidos podrían egresar antes de cumplir la totalidad de su pena.

La **Sra. Gretel Arrua**, presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, expresa que solicitan un espacio destinado para la salida y entrada de emergencias, ya que la calle Don Bosco, donde se construyó el Registro Civil, es angosta y a los fines de permitir una rápida y adecuada entrada y salida de vehículos, solicitamos el uso de esa calle.

La docente **Carolina Benedetti**, señala que es parte del cuerpo de docentes del CEPI Nº 1, y que para ellos es cada vez más difícil garantizar el derecho social de la educación en el contexto que tenemos. Señala que desde el 2019 a la fecha la situación empeoró mucho, y sienten que cada vez están **más imposibilitados** de garantizar derechos. Explica que hoy tenemos 6 estudiantes, pero cuando nosotros iniciamos el proyecto educativo, el 100% de los detenidos del Centro de los Alojamiento de detenidos de San Martín de los Andes era estudiante del CEPI, y eso hoy eso no lo pueden garantizar porque no tenemos un espacio, se vulnera el derecho social de la educación de las personas privadas de la Libertad.

El **Cjal. César Meza**, expresa que antes de estar en la función pública, trabajó para el programa ASER, en la cual los que estaban detenidos, privado de la libertad, pero que tenían la posibilidad de hacer una rehabilitación, pero algunos de ellos tenían que recibir la capacitación y los talleres en el lugar (Comisaría), y recuerda que esa muy pequeño, todos amontonados, muy incomodo. Coincide con la necesidad urgente de ampliar las instalaciones y ampliar los servicios que incluya temas de salud, de educación, de talleres de oficios. Apoya totalmente la solicitud planteada.

El **Cjal. Martín Rodríguez**, expresa que la postura de su bloque es de apoyo a los pedidos presentados, y señala que la afectación y transferencia al espacio público merece un celo en el tratamiento legislativo, y celebra estas gestiones para encontrar una solución a las problemáticas. Manifiesta que sería deseable que la provincia envíe los fondos necesarios para que la propiedad se transforme en aulas, acorde a las necesidades y al tamaño que va presentado nuestra localidad y desde nuestro punto de vista, el trabajo realizado lo consideran un beneficio social y estratégico para la reinserción social de las personas.

Por último, cierra la Audiencia agradeciendo la participación de los presentes.

**HORA de FINALIZACIÓN: 17.47 hs.-**

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286 ). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén